



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

“En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; para celebrar la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día: -----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 2245/2015-IV, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1653/2019, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Noveno de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 154/2021-C, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que a través del área de Comunicación Social sea realizada una campaña auditiva y de perifoneo en donde los ciudadanos tengan de su conocimiento que está prohibido el sacar la basura a la vía pública y solo deben hacerlo cuando pase el camión recolector, de lo contrario serán acreedores a una multa. Propuesto por el C. Regidor Braulio Olivar Hernández.
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, con número de expediente 197/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Sotero Sánchez Lira**, con número de expediente 224/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- 10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, con número de expediente 399/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **María Guadalupe Pérez Martínez**, con número de expediente 190/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 12. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Amalia Marín Martínez**, con número de expediente 215/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 13. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Alfonso Javier Cisneros García**, con número de expediente 218/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 14. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Juanita Medina Rocha**, con número de expediente 264/2019. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 15. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Teresa De Jesús Reyes Gutiérrez**, con número de expediente 293/2020. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 16. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Lucio Bolaños Melchor**, con número de expediente 319/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 17. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, con número de expediente 252/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- 18. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Carmela Velázquez Cirilo**, con número de expediente 308/2020. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 19. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Emma Angélica Anrubio Avelar**, con número de expediente 349/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 20. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **María Yisel Taboada Cruz**, con número de expediente 245/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 21. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por orfandad de **Minerva Barreto Noverón**, en representación de la menor Rosa María Barreto Calderón, con número de expediente 352/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 22. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por orfandad de **Antonia Santos Carrasco**, en representación del menor Guillermo Raúl Barreto Santos, con número de expediente 356/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 23. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Maricruz Estrada Franco**, con número de expediente 367/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 24. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Isidro Sosa Salgado**, con número de expediente 386/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 25. Asuntos generales. -----
- 26. Clausura de la sesión. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Punto Número Uno.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- Acto seguido, el **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Micaela Tepecha Rodríguez**, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. En este acto el C. Secretario Municipal informa a la Asamblea Edilicia que la C. Regidora Xóchitl Tepoztlán Palacios ha justificado por escrito su inasistencia a la presente sesión de cabildo por motivos de fuerza mayor; de lo que se toma nota para los efectos legales conducentes. Por lo que hay una asistencia de diez integrantes del Cabildo. Señor Presidente.-----

Punto Número Dos.- En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria y en consecuencia son válidos todos los



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veintidós. -----

Punto Número Tres.- En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para la presente sesión.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 2245/2015-IV, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1653/2019, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Noveno de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 154/2021-C, propuesto por el C. Presidente Municipal, Arq. Rodrigo Luis Arredondo López. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- 7. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que a través del área de Comunicación Social sea realizada una campaña auditiva y de perifoneo en donde los ciudadanos tengan de su conocimiento que está prohibido el sacar la basura a la vía pública y solo deben hacerlo cuando pase el camión recolector, de lo contrario serán acreedores a una multa. Propuesto por el C. Regidor Braulio Olivar Hernández.
- 8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, con número de expediente 197/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Sotero Sánchez Lira**, con número de expediente 224/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, con número de expediente 399/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **María Guadalupe Pérez Martínez**, con número de expediente 190/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 12. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Amalia Marín Martínez**, con número de expediente 215/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 13. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación de **Alfonso Javier Cisneros García**, con número de expediente 218/2018. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 14. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Juanita Medina Rocha**, con número de expediente 264/2019. Propuesto por la



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cautla, Morelos. -----

15. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de
Teresa De Jesús Reyes Gutiérrez, con número de expediente 293/2020. Propuesto
por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal
de Cautla, Morelos. -----

16. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
de **Lucio Bolaños Melchor**, con número de expediente 319/2021. Propuesto por la
Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cautla, Morelos. -----

17. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
de **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, con número de expediente 252/2018.
Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno
Municipal de Cautla, Morelos. -----

18. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de
Carmela Velázquez Cirilo, con número de expediente 308/2020. Propuesto por la
Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cautla, Morelos. -----

19. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de
Emma Angélica Anrubio Avelar, con número de expediente 349/2021. Propuesto
por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal
de Cautla, Morelos. -----

20. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de
María Yisel Taboada Cruz, con número de expediente 245/2018. Propuesto por la
Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cautla, Morelos. -----

21. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por orfandad
de **Minerva Barreto Noverón**, en representación de la menor Rosa María Barreto
Calderón, con número de expediente 352/2021. Propuesto por la Comisión
Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla,
Morelos. -----



Handwritten signatures in blue ink on the right margin, corresponding to the items listed in the act.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

- 22. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por orfandad de **Antonia Santos Carrasco**, en representación del menor Guillermo Raúl Barreto Santos, con número de expediente 356/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 23. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por viudez de **Maricruz Estrada Franco**, con número de expediente 367/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 24. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Isidro Sosa Salgado**, con número de expediente 386/2021. Propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----
- 25. Asuntos generales. -----
- 26. Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo si están de acuerdo con la orden del día para la presente sesión de cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.**-----

Punto Número Cuatro.- En desahogo del punto número cuatro del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa, respecto a la solicitud al Congreso del Estado para una ampliación del presupuesto, a efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **RICARDO ZÚÑIGA VÁZQUEZ**, representado por su Albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

número 2245/2015-IV, Procedimiento Ordinario Civil, que data del año 2013, el cual se encuentra tramitando en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Civil Judicial del Estado de Morelos. Procedimiento en donde la Autoridad Federal nos requieren inmediatamente el pago de lo adeudado y que al día de hoy asciende a la cantidad de: ---

El pago \$5,431,347.50 (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) -----

El pago de la cantidad de \$4,399,391.43 (Cuatro millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y un pesos 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios calculados desde el uno de abril del dos mil doce al uno de mayo del dos mil veintiuno. ---

En este Juicio al final de la administración anterior, se realizó el pago al actor del adeudo con títulos nominativos denominados cheques; sin embargo al haber fallecido el actor, los cheques no pudieron ser cobrados por el albacea de su Sucesión, por tal razón el Juez Civil de Primera Instancia, ordenó la devolución de dichos Títulos de Crédito, para el efecto de que fueran expedidos a favor de la persona que representaba al actor; es por eso que en el mes de octubre del 2021, le fueron devueltos al Ayuntamiento de Cuautla, los cheques 007,0013, 0022 y 0032, a través del abogado patrono adscrito a la Consejería Jurídica de la administración anterior, sin que dichos documentos hubieran sido reexpedidos nuevamente. Al tomar posesión esta administración, la Consejería Jurídica ha realizado diversas gestiones para prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, por ello se logra investigar que en la Tesorería Municipal que el adeudo que se tiene con Ricardo Zúñiga Vázquez, no fue etiquetado para su pago, para este año 2022; de igual forma se tiene conocimiento que en la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo; es por esta razón, que no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para RICARDO ZÚÑIGA VÁZQUEZ representado por su Albacea Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández.-----

En virtud de esta información, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoriá de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, se ha inscrito la Síndico

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Municipal, quien manifiesta por cuanto a las deudas que tratan en los tres puntos, y mismos que tiene el ayuntamiento que dar cumplimiento, atendiendo que son resoluciones de demanda de amparo, y por lo que refiere el documento de traslado que hicieron llegar a la sindicatura, es menester manifestar que ahí se refiere que ya no existe recurso alguno que pueda evitar el pago de dichas deudas contraídas y que la autoridad federal está requiriendo el pago inmediato, en el entendido que se trata de una resolución definitiva, y que dicha administración anterior debió haber atendido en su momento dicha problemática y fue omiso, en esa tesitura es e solicitarse una ampliación del presupuesto al Congreso del Estado para dar cumplimiento.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 2245/2015-IV. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/001-29072022**:- -----

Se aprueba que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **Ricardo Zúñiga Vázquez**, representado por su albacea **Ricardo Ignacio Zúñiga Hernández**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Segundo de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 2245/2015-IV. -----

Punto Número Cinco.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: respecto a la solicitud al Congreso del Estado de una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1653/2019. Se trata de un procedimiento Ordinario Mercantil, que

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

data del año 2016, tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad:-----

El pago de la cantidad de \$7'644,131.72 (Siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 72/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal. -----

El pago de la cantidad de \$2'495,625.48 (Dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco mil pesos 48/100 m.n.) por concepto de intereses. Más los intereses que se sigan generando hasta el pago de la suerte principal.-----

En este procedimiento a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con la persona Moral CREDIPRESTO S.A.P.I DE C.V.-----

De igual forma, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago a la persona moral quejosa.-----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, esta información, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse que se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**,

en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1653/2019. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Cuatla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo
CMC/SM/SO/002-29072022:**-----

Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Quinto de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 1653/2019. -----

Punto Número Seis.- En desahogo del sexto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: sobre la solicitud al Congreso del Estado, para una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Noveno de Distrito del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 154/2021-C. Este procedimiento Ordinario Mercantil, data del año 2014, tramitado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad:-----

El pago de la cantidad de \$22,098,985.28 (veintidós millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 28/100 m.n.), por concepto de suerte principal. -----

El pago de la cantidad de \$5,303,756.44 (Cinco millones trescientos tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 44/100 m.n.), por concepto de intereses moratorios, determinados mediante resolución interlocutoria de cinco de julio de dos mil dieciséis.-----

El pago de la cantidad de \$3,646,332.55 (tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 55/100 m.n.), por concepto de intereses moratorios determinados mediante interlocutoria de veinticuatro de junio del dos mil veintidós.-----

Procedimiento Mercantil el cual a partir de que esta administración tomó el cargo, se ha tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, empero, no existe ningún recurso legal que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que las Administraciones que nos antecedieron, las gestiones legales que realizaron no fueron hechas correctamente, y más aún, en ningún momento dentro del Presupuestos de Egresos de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con la persona Moral **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

De igual forma la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago a la persona moral quejosa.-----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión esta información, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito el Regidor Braulio Olivar Hernández, quien pregunta si se han acercado a los abogados para realizar alguna negociación, y pide se incluya en esa negociación para abonar al acuerdo con ellos. La regidora Carmen Genis manifiesta que no se está ingresando el dinero de las áreas recaudadoras, por lo que solicita se haga una supervisión, al igual que el Regidor Rafael Rosales Corona, quien se suma a la propuesta de la Regidora Carmen. La Síndico Municipal comenta que hay multas ya establecidas por los asuntos que se comentan, y que ella como síndico tiene medidas de apremio, que si no se cumplen pueden llevarla a la inhabilitación hasta por 6 años, así como amonestación a Síndico y todos los Regidores por diferentes expedientes, no solo esos tres puntos, pues hay más casos y más expedientes, y considera importante buscar alternativas. Y solicita que se dé agilidad al caso de Crescencio que tiene medidas de apremio.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse que se realice la solicitud al Congreso del Estado, para una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictada por el Juez Noveno de Distrito del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 154/2021-C. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/003-29072022:-----**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el ahora quejoso **WAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juez Noveno de Distrito del estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo identificado con el número 154/2021-C. -----

Punto Número Siete.- En desahogo del séptimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que, como hace mención el C. Regidor Braulio Olivar Hernández, nos encontramos frente al tema de la recolección, un tema que ya está muy marcado ante los ciudadanos cuautlenses, en muy desgastante, incómodo y antihigiénico el encontrar basura por cada espacio por el que transitamos, pero lamentablemente se ha vuelto muy común el observar a gente realizando la acción de dejar basura en vías públicas y esto se debe a que las autoridades correspondientes han sido indiferentes y hasta omisas. -----

Se están perdiendo los valores, la educación y la concientización que se tenía años atrás. Anteriormente el tirar una mínima cosa en la calle era algo vergonzoso. Lamentablemente hoy en día es muy común ver a las personas tirar sus desechos en cualquier lugar, como lo son en vías públicas, terrenos abandonados, frente a las casas, afuera de establecimientos públicos y se debe a que desde hace mucho tiempo se les ha tolerado realizar este tipo de acciones. -----

¿Qué clase de educación les estamos impartiendo a nuestros hijos, con qué ejemplo les decimos que está mal contaminar el medio ambiente si nuestras acciones y las de la mayoría de los ciudadanos son contrarias a las buenas costumbres y a cuidar el medio ambiente? - -

Como se ha venido insistiendo, esta administración del h. ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se debe caracterizar por insertar una H. más a nuestra Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, en donde se incluya ahora la "H. de hermosa" Cuautla, Morelos. Esto será posible si se trabaja en conjunto, autoridades con ciudadanos para el bienestar de cada una de las familias. -----

Es por ello que se comenzará a rescatar poco a poco el hábito y la educación de depositar la basura en los lugares correspondientes, involucrando los valores e iremos concientizando a la gente del gran daño ambiental que hacemos al dejar la basura en sitios que no corresponde, por lo que se solicita se exhorte al área de Comunicación Social para que por medio de ellos se realice una campaña auditiva y perifoneo en donde los ciudadanos de Cuautla, Morelos tengan el conocimiento de que está prohibido sacar la basura a las vías

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

públicas y solo estará permitido hacerlo el día que pase el camión de la basura. De lo contrario serán multados de acuerdo al bando de Policía y Gobierno del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos como lo establecen los artículos: -----

Artículo 167.- Queda prohibido depositar cualquier tipo de desperdicio o desecho sólido o líquido en las vías públicas o lugares públicos, quien infrinja esta disposición se hará acreedor a las sanciones que determine la autoridad municipal. -----

Artículo 325.- Toda contravención a las disposiciones contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno Municipal, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, emitidas por el Honorable Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, dará lugar a una sanción administrativa, sin perjuicio de las sanciones previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 328.- Compete a la Dirección de Protección Ambiental y Ecológica y a las autoridades del Ayuntamiento, la observancia irrestricta de la Ley de la Materia, por lo que son infracciones relativas al equilibrio ecológico y medio ambiente:

Fracc. I. Arrojar a los inmuebles y vías públicas, lugares de uso común o predios baldíos, basura, escombros o sustancias insalubres. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión esta información, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Carmen Genis Sánchez, quien solicita que en este tema se incluya a Salud, Obras Públicas y Educación. La Regidora Yuliana Trujillo Chávez propone que se realicen las campañas de perifoneo en los camiones de basura para evitar gastos extras del ayuntamiento.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

artículos 167, 325 y 328 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación aprueban el **Acuerdo CMC/SM/SO/004-29072022:**

Primero.- Se exhorta a la Comisión de Educación y Dirección de Educación. -----
Para los efectos de que realicen programas de concientización en el estudiantado del municipio de Cuautla, Morelos, en el tema de cultura cívica y medio ambiente. -----

Segundo.- Se exhorta a la Comisión de Medio Ambiente y Dirección de Medio Ambiente. -
Para que en el ámbito de su competencia realicen programas de concientización en las escuelas del municipio de Cuautla, Morelos, así como desarrollar acciones diversas para la preservación ambiental y control de efectos contaminantes, así como de los factores causales del deterioro ecológico que se suscriben en el municipio de Cuautla, tal y como lo señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente de municipio de Cuautla, Morelos. -----

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Comisión de Seguridad Pública. -----
Para los efectos de que se dé un curso jurídico sobre los protocolos de actuación para dar el debido cumplimiento en actuar y aplicación del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación directa al Punto de Acuerdo que se propone para su acuerdo correspondiente.-----

Cuarto.- Se exhorta al Área de Comunicación Social. -----
Para que realice una campaña en medios de comunicación, sobre la importancia de tener una Cuautla limpia y las sanciones a las que hacen acreedores los infractores a los reglamentos vigentes para nuestra ciudad. -----

Punto Número Ocho.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera-Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez, en
funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de
respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H.
Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el C. Abraham Raúl Barrera Aguilar, en su
calidad de promovente, quien presta sus servicios como auxiliar de inspector en el
Mercado Hermenegildo Galeana de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----**

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del
trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración
del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta
con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud
de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41,
42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases
generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del
Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y
34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno
Municipal de Cautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b,
fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131
y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha 22 de febrero del 2018,
presentada por el C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar** ante el H. Ayuntamiento Constitucional
de Cautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

**La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de
pensión por jubilación del C. Abraham Raúl Barrera Aguilar, presentada en fecha 22
de febrero del 2018, ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos -----**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VII. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*

VIII. *Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- *Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

- I.- Solicitud de pensión del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, de 22 de febrero del 2018 que fue presentada ante la secretaría municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, expedida por el oficial de registro civil de Cuautla, Morelos, en fecha 15 de septiembre del 2016, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Cuautla, con fecha de nacimiento 16 de marzo de 1947 y lugar de nacimiento Cuautla, Estado de Morelos. -----
- III.- **Oficio 027 RH/CL-C**, de fecha veintisiete de julio del dos mil dieciséis, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

27. Junio.1991		En relación a la búsqueda de las nóminas del Archivo Municipal, presta sus servicios como inspector Municipal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
28. junio. 1991	30. Mayo. 1994	Inspector Fiscal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
31. Mayo. 1994		Nombramiento como Auxiliar de la Dirección de Inspección fiscal.
01. Junio. 1994	31. Diciembre.1995	Auxiliar de la Dirección de Inspección Fiscal.
01. Enero. 1996	31. Diciembre.1999	Inspector de Mercados en Plaza Solidaridad.
01. Enero. 2000	07. Mayo. 2022	Inspector de Mercados en el Centro Comercial Cuautla.
08. Mayo. 2002	19. Junio. 2003	Inspector en el Departamento de Transporte y Mantenimiento.
20. Junio. 2003	31. Octubre. 2003	Asignado a la coordinación de Inspección Fiscal (Licencias y Reglamentos), en horario nocturno para realizar funciones en el Centro Recreativo para Adultos denominado las Vegas.
20. Mayo. 2004	20. Agosto. 2004	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
21. Agosto. 2004	21.Noviembre.2004	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
16. Octubre. 2005	Fecha actual.	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo (Departamento de Mercados); desempeñando las funciones de Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.

IV.- **Oficio 03 RH/C-S-C**, de fecha veintisiete de julio del dos mil dieciséis, emitido por el por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**,

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento.]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

quien se desempeña con la categoría de auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$4,990.96 (cuatro mil novecientos noventa pesos 96/100 M.N.).** -----

V.- **Oficio 027 RH/CL-C**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el MV.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
27. Junio.1991		En relación a la búsqueda de las nóminas del Archivo Municipal, presta sus servicios como inspector Municipal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
28. junio. 1991	30. Mayo. 1994	Inspector Fiscal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
31. Mayo. 1994		Nombramiento como Auxiliar de la Dirección de Inspección fiscal.
01. Junio. 1994	31. Diciembre.1995	Auxiliar de la Dirección de Inspección Fiscal.
01. Enero. 1996	31. Diciembre.1999	Inspector de Mercados en Plaza Solidaridad.
01.Enero. 2000	07. Mayo. 2022	Inspector de Mercados en el Centro Comercial Cuautla.
08. Mayo. 2002	19. Junio. 2003	Inspector en el Departamento de Transporte y Mantenimiento.
20. Junio. 2003	31. Octubre. 2003	Asignado a la coordinación de Inspección Fiscal (Licencias y Reglamentos), en horario nocturno para realizar funciones en el Centro Recreativo para Adultos denominado las Vegas.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

20. Mayo. 2004	20. Agosto. 2004	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
21. Agosto. 2004	21. Noviembre. 2004	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
16. Octubre. 2005	Fecha actual.	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo (Departamento de Mercados); desempeñando las funciones de Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.

VI.- **Oficio 03 RH/C-S-C**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el por el MV.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, quien se desempeña con la categoría de auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo (Departamento de Mercados) desempeñando funciones de velador en el Mercado Hermenegildo Galeana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$7,102.22 (siete mil ciento dos pesos 22/100 M.N.)**.-----

VII.- **Oficio 027 RH/CL-C**, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
27. Junio. 1991		En relación a la búsqueda de las nóminas del Archivo Municipal, presta sus servicios como inspector Municipal en Licencias y





ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

		Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
28. junio. 1991	30. Mayo. 1994	Inspector Fiscal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
	31. Mayo. 1994	Nombramiento como Auxiliar de la Dirección de Inspección fiscal.
01. Junio. 1994	31. Diciembre. 1995	Auxiliar de la Dirección de Inspección Fiscal.
01. Enero. 1996	31. Diciembre. 1999	Inspector de Mercados en Plaza Solidaridad.
01. Enero. 2000	07. Mayo. 2022	Inspector de Mercados en el Centro Comercial Cuautla.
08. Mayo. 2002	19. Junio. 2003	Inspector en el Departamento de Transporte y Mantenimiento.
20. Junio. 2003	31. Octubre. 2003	Asignado a la coordinación de Inspección Fiscal (Licencias y Reglamentos), en horario nocturno para realizar funciones en el Centro Recreativo para Adultos denominado las Vegas.
20. Mayo. 2004	15. Agosto. 2005	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
21. Agosto. 2004	21. Noviembre. 2004	Mediante contrato Individual de Trabajo labora como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Mercados.
16. Octubre. 2005	Fecha actual.	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo (Departamento de Mercados); desempeñando las funciones de Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.

VIII.- **Oficio 03 RH/C-S-C**, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Abraham Raúl Barrera Aguilar, quien se desempeña con la categoría de auxiliar de Inspector en el Mercado Hermenegildo Galeana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$7,102.22 (siete mil ciento dos pesos 22/100 M.N.).-----

IX.- **Oficio SDRH-113/CL-C**, de fecha doce de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
27. junio. 1991	30. mayo. 1994	En relación a la información que obra en el Archivo Municipal, presta sus servicios como Inspector Municipal en Licencias y Reglamentos del Departamento de Inspección Fiscal.
31. Mayo. 1994	31.Diciembre. 1995	En relación al nombramiento Auxiliar en la Dirección de Inspección Fiscal.
01. Enero. 1996	31.Diciembre. 1999	Inspector en el Mercado Plaza Solidaridad.
01. Enero. 2000	07. Mayo. 2002	Inspector de Mercados en el Centro Comercial Cuautla.
08. Mayo. 2002	19. Junio. 2003	Inspector en el Departamento de Transporte y Mantenimiento.
20. Junio. 2003	31. Octubre. 2003	Auxiliar de Inspector, asignado a la Coordinación de Inspección Fiscal (Licencias y Reglamentos), en horario nocturno para realizar funciones en el Centro Recreativo para Adultos denominado las Vegas.
20. Mayo. 2004	15. Octubre. 2005	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

16. Octubre. 2005	31. Diciembre.2018	Auxiliar de Inspector en el Mercado Hermenegildo Galeana.
-------------------	--------------------	---

X.- **Oficio SDRH-111/CS-C**, de doce de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector en el Mercado Hermenegildo Galeana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$7,102.22 (siete mil ciento dos pesos 22/100 M.N.). -----**

XI.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha treinta y uno de junio del dos mil dieciocho, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 00 meses y 01 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 02 meses y 02 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 04 meses y 02 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XIV.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha doce de junio del dos mil veintidós, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 11 meses y 11 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** del C. **Abraham Raúl Barrera Aguilar**, quien acreditó tener **una antigüedad de 26 años, 11 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso e) correspondiente al **80 % del último salario percibido, a razón \$7,102.22 (siete mil ciento dos pesos 22/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Abraham Raúl Barrera Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Abraham Raúl Barrera Aguilar** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Abraham Raúl Barrera Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/005-29072022**:- -----

PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por **jubilación** del **C. Abraham Raúl Barrera Aguilar**, quien acreditó tener **una antigüedad de 26 años, 11 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso e) correspondiente al **80 % del último salario percibido, a razón \$7,102.22 (siete mil ciento dos pesos 22/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Abraham Raúl Barrera Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERA.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTA.- En su oportunidad notifíquese al **C. Abraham Raúl Barrera Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.-----

Punto Número Nueve.- En desahogo del noveno punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

**COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.**

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Sotero Sánchez Lira, quien presta sus servicios como Auxiliar de Limpia, adscrito en la Dirección de Servicios Públicos (Parque Vehicular) de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **224/2018** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Sotero Sánchez Lira** en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 01 de agosto de 2018 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el **C. Sotero Sánchez Lira**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Limpia, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **224/2018**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Sotero Sánchez Lira**, **al tenor del presente:** -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 01 de agosto de 2018, presentada por el **C. Sotero Sánchez Lira**.-----

CUESTIONES PLANTEADAS

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Sotero Sánchez Lira**, presentada en fecha 01 de agosto de 2018, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos.-----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
- II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
- III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
- IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%





ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

“...i.- El titular del derecho...”

Artículo 66 .- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.





ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- a) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Sotero Sánchez Lira**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Sotero Sánchez Lira, la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

*I.- Solicitud de pensión del C. **Sotero Sánchez Lira**, presentada en fecha 01 de agosto de 2018, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----*

*II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante **C. Sotero Sánchez Lira**, expedida en fecha 19 de julio del 2018 por el C. Oficial de Registro Civil de Ayala, Morelos, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ayala, con fecha de nacimiento 22 de abril de 1946 y lugar de nacimiento en municipio de Ayala, Estado de Morelos. -----*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

III.- **Oficio 40 RH/CL-C- SE** de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Sotero Sánchez Lira** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
23.Enero.1998		En relación al memorándum de fecha 28 de enero de 1998, donde notifica el alta a partir del 23 de enero de 1998, prestara sus servicios como empleado de brigada, en el Departamento de Servicios Públicos; firmado por el Oficial Mayor el C. Rogelio E. Espejo y Martínez.
24. Enero. 1998	17. Marzo.2003	Empleado de Brigada en el Departamento de Servicios Públicos.
18. Marzo. 2003		Nombramiento (PM-167) como Auxiliar
19.Marzo.2003	17.Julio. 2003	Auxiliar en el Departamento de Servicios Públicos.
18.Julio.2003		Nombramiento (PM-722) como Auxiliar de Limpia.
19.Julio. 2003	12.Septiembre.2006	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Servicios Públicos.
13.Septiembre.2006		Cambio de adscripción al Mercado Cuautla, como Auxiliar de Limpia.
14.Septiembre.2006	Fecha actual	Auxiliar de Limpia en el Mercado Cuautla.

IV.- **Oficio 040 RH/C-S-C-SE**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, emitida por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, secretario municipal, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Sotero Sánchez Lira**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Limpia adscrito al Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,102.14 (seis mil ciento dos pesos 14/100 M.N.)**.-----

V.- **Oficio SDRH-56 /CL-C** de fecha diez de junio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, **subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Sotero Sánchez Lira** el cual certifica que el C. **Sotero Sánchez Lira**, ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
23. Enero. 1998	17. Marzo.2003	Empleado de Brigada en el Departamento de Servicios Públicos.
19.Marzo.2003	17.Julio. 2003	En relación al Nombramiento (PM-167) Auxiliar en la Dirección de Servicios Públicos.
18.Julio.2003	12. Septiembre. 2006	En relación al Nombramiento (PM-722) Auxiliar de Limpia, en la Dirección de Servicios Públicos, expedido por el Lic. Neftali Tajonar Salazar, Presidente Municipal y el Lic. Luis Miguel Andrew Acosta, secretario municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
13.Septiembre.2006	15.Diciembre.2016	Auxiliar de Limpia en el Mercado Cuautla.
16.Diciembre.2016	31.Mayo.2022	Auxiliar de limpia, comisionado en la Dirección General de Servicios Públicos (Parque Vehicular).

VI.- **Oficio SDRH-61/CS-C**, de fecha diez de junio del año dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Sotero Sánchez Lira**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Limpia adscrito a la Dirección de Servicios Públicos (Parque Vehicular) de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,094.26 (ocho mil noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.)**.-----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VII.- Oficio SDRH-105/CL-C de fecha doce de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, **subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Sotero Sánchez Lira** el cual certifica que el C. **Sotero Sánchez Lira**, ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
23. Enero. 1998	17. Marzo.2003	Empleado de Brigada en el Departamento de Servicios Públicos.
18.Marzo.2003	17.Julio. 2003	En relación al Nombramiento (PM-167) Auxiliar en la Dirección de Servicios Públicos.
18.Julio.2003	12. Septiembre. 2006	En relación al Nombramiento (PM-722) Auxiliar de Limpia, en la Dirección de Servicios Públicos, expedido por el Lic. Neftali Tajonar Salazar, Presidente Municipal y el Lic. Luis Miguel Andrew Acosta, secretario municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
13.Septiembre.2006	15.Diciembre.2016	Auxiliar de Limpia en el Mercado Cuautla.
16.Diciembre.2016	31.Mayo.2022	Auxiliar de limpia, comisionado en la Dirección General de Servicios Públicos (Parque Vehicular).

VIII.- Oficio SDRH-61.2/CS-C, expedida en fecha once de julio del año dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Sotero Sánchez Lira**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Limpia, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos (Parque Vehicular) de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.)**. -----

IX.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de octubre del 2018 la cual **cuantifica una antigüedad de 20 años, 09 meses y 08 días** de servicio del peticionario de



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 72 años, 06 meses y 09 días; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

X.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 12 de julio del 2022 la cual **cuantifica una antigüedad de 24 años, 03 meses y 04 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 76 años, 02 meses y 20 días; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Sotero Sánchez Lira.** -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Sotero Sánchez Lira**, quien acreditó tener una edad de 76 años, 02 meses y 20 días y una antigüedad de 24 años, 03 meses y 04 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Sotero Sánchez Lira con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Sotero Sánchez Lira** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Sotero Sánchez Lira** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo**

CMC/SM/SO/006-29072022:- -----

PRIMERA. – Se aprueba la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** del **C. Sotero Sánchez Lira**, quien acreditó tener una edad de **76 años, 02 meses y 20 días** y una antigüedad de **24 años, 03 meses y 04 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -

SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Sotero Sánchez Lira con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**-----

TERCERA.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTA.- En su oportunidad notifíquese al **C. Sotero Sánchez Lira** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para efectos legales a que haya lugar.

Punto Número Diez.- En desahogo del décimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que respecto a la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, con número de expediente 399/2021, la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha reservado su dictamen debido a diversas observaciones, por lo que una vez que sean resueltas, será sometido nuevamente a su aprobación.-----

Punto Número Once.- En desahogo del punto número once del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por Viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Guadalupe Pérez Martínez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Jesús Razón García, quien en vida prestó sus servicios como Auxiliar de Inspector en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113, 131 y 132 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **190/2018** que contiene la solicitud de pensión por viudez promovida por la C. **María Guadalupe Pérez Martínez; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Jesús Razón García, quien en vida prestó sus servicios como auxiliar de inspector en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes:-----

A N T E C E D E N T E S

1.- Por escrito signado por la C. **María Guadalupe Pérez Martínez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **cuatro de enero del dos mil dieciocho**, tal y como se desprende del sello



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Jesús Razón García**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **190/2018**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 8**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la secretaría municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la **C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ**, recibido por oficialía de partes de la secretaría municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **cuatro de enero del dos mil dieciocho**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Jesús Razón García**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, otorgada en fecha 18 de octubre del 2017 por el C. Juez del Registro Civil de Orizaba, Estado de Veracruz. -----

B). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de su finado esposo el C. Jesús Razón García, otorgada en fecha 25 de septiembre del 2017 por el C. Juez del Registro Civil de Ayala, Estado de Morelos. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. Jesús Razón García expedida en fecha 16 de octubre del 2017 por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 13 de octubre del 2021 a las **22:05** horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes **Jesús Razón García** y

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

María Guadalupe Pérez Martínez, otorgada en fecha 25 de septiembre de 2017 por el C. Oficial del Registro Civil de Cruz Grande, Estado de Guerrero. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha 06 de noviembre del 2017 por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Jesús Razón García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Enero.1996	31.Diciembre.1999	En relación a la búsqueda de información que obra el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal
01.Enero.2000	09.Octubre.2000	Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección fiscal.
10.Octubre.2000		Nombramiento (SG-555) como Auxiliar de Inspector.
11.Octubre.2000	12.Febrero.2017	Auxiliar de Inspector de la Dirección de Industria y Comercio (Departamento de Inspección Fiscal)
13.Febrero.2017	12.Octubre.2017	Auxiliar de Inspector comisionado a secretaria municipal.
13.octubre.2017		Baja por Defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha 06 de noviembre del 2017 por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Jesús Razón García**, se desempeñó como auxiliar de inspector, en la Dirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,083.90 (ocho mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)** -----

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha 31 de agosto del 2018, por el M.V.Z José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Jesús Razón García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA	PUESTO
-------	--------

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

INICIO		TÉRMINO		
01.Enero.1996		31.Diciembre.1999		En relación a la búsqueda de información que obra el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal
01.Enero.2000		09.Octubre.2000		Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección fiscal.
		10.Octubre.2000		Nombramiento (SG-555) como Auxiliar de Inspector.
11.Octubre.2000		12.Febrero.2017		Auxiliar de Inspector de la Dirección de Industria y Comercio (Departamento de Inspección Fiscal)
13.Febrero.2017		12.Octubre.2017		Auxiliar de Inspector comisionado a secretaria municipal.
		13.octubre.2017		Baja por Defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha 31 de agosto del 2018, por el M.V.Z José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el **C. Jesús Razón García**, se desempeñó como auxiliar de inspector, en la Dirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,083.90 (ocho mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)** -----

I). - **Constancia laboral** expedida en fecha 31 de octubre del 2018, por el M.V.Z José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el **C. Jesús Razón García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINÓ	
01.Enero.1996	31.Diciembre.1999	En relación a la búsqueda de información que obra el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

01.Enero.2000	09.Octubre.2000	Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección fiscal.
10.Octubre.2000		Nombramiento (SG-555) como Auxiliar de Inspector.
11.Octubre.2000	12.Febrero.2017	Auxiliar de Inspector de la Dirección de Industria y Comercio (Departamento de Inspección Fiscal)
13.Febrero.2017	12.Octubre.2017	Auxiliar de Inspector comisionado a secretaria municipal.
13.octubre.2017		Baja por Defunción.

J). - **Constancia salarial** expedida en fecha 31 de octubre del 2018, por el M.V.Z José Manuel Sampedro López de Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el **C. Jesús Razón García**, se desempeñó como auxiliar de inspector, en la Dirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,083.90 (ocho mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)** -----

K). - **Constancia laboral** expedida en fecha 12 de julio del 2022 por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Jesús Razón García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: ----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Enero.1996	31.Diciembre.1999	En relación a la búsqueda de información que obra el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal
01.Enero.2000	09.Octubre.2000	Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección fiscal.
10.Octubre.2000	12.Febrero.2017	Nombramiento (SG-555) como Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

13.Febrero.2017	12.Octubre.2017	Auxiliar de Inspector en la Secretaria Municipal.
13.octubre.2017		Baja por Defunción.

L). - **Constancia salarial** expedida en fecha 12 de julio del 2022 por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Jesús Razón García**, se desempeñó como Auxiliar de Inspector en la Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,083.90 (ocho mil ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)** -----

M). – Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de agosto del 2018 **la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 11 días** de servicio del peticionario de pensión por viudez tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

ñ). – Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de octubre del 2018 **la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 11 días** de servicio del trabajador tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

o). – Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 12 de junio del 2022 **la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 09 meses y 09 días** de servicio del trabajador tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 8**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 8**, de la Sesión Ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez** -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.— Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 8**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/007-29072022**:-----

ARTÍCULO PRIMERO.– Se ratifica el punto de acuerdo **número 8**, de la Sesión Ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez** - - - -

ARTÍCULO SEGUNDO.– Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 8**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. -----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. María Guadalupe Pérez Martínez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Doce.- En desahogo del punto número doce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

González Peralta, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto
Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

**De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de
respuesta derivada de solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada
a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Amalia Marín Martínez, en su
calidad de promovente, quien presta sus servicios como cajera, adscrita en el centro
Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de
Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del
trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración
del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta
con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud
de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41,
42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases
generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del
Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y
34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del
Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24,
29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al
Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

--- Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado
B, fracción XI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,
131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, se recibió en las oficinas
que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de
solicitud de otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada**, signada por la
C. Amalia Marín Martínez, quien se desempeña con la categoría de cajera, adscrita en el
centro Comercial Cuautla del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para
tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

salarial y hoja de cálculo de antigüedad; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **215/2018**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada, realizada por la ciudadana **Amalia Marín Martínez, al tenor del presente:- -----**

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de fecha 06 de diciembre del 2021, presentada por la **C. Amalia Marín Martínez. -----**

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la **C. Amalia Marín Martínez**, presentada en fecha 21 junio del 2018, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

a). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Artículo 59.- *La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.*

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - *Por diez años de servicio 50%*
- b). - *Por once años de servicio 55%*
- c). - *Por doce años de servicio 60%*
- d). - *Por trece años de servicio 65%*
- e). - *Por catorce años de servicio 70%*
- f). - *Por quince años de servicio 75%*

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

"...i.- el titular del derecho..."

Artículo 66 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por cesantía en edad avanzada: *Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

b) *“...Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes...”*

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA
CONSIDERANDOS**

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Amalia Marín Martínez**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

IV.- Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** del **C. Amalia Marín Martínez, la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Amalia Marín Martínez**, presentada en fecha 21 de junio del 2018, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante, expedida en fecha 19 de enero del 2018 por la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México, donde consta como entidad de registro Distrito Federal, municipio de Tláhuac, con fecha de nacimiento 02 de octubre de 1941, lugar de nacimiento Distrito Federal. -----

III.- **Oficio 08 RH/CL-C-SE**, de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Amalia Marín Martínez**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Septiembre.1997	31.Octubre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
01. Noviembre.1999	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Cajera en el Centro Comercial Cuautla.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

01. Enero. 2000	17. Marzo. 2003	Cobrador de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
18. Marzo. 2003	Fecha actual	En relación al nombramiento (PM-133) Cajera en el Centro Comercial Cuautla.

IV.- **Oficio 10 RH/C-S-C-SE**, de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, emitido por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Amalia Marín Martínez**, quien se desempeña con la categoría de Cajera, adscrita al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$6,683.90 (seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 90/100 M.N.). -----**

V.- **Oficio 08 RH/CL-C-SE**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Amalia Marín Martínez**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Septiembre.1997	31.Octubre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
01. Noviembre.1999	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Cajera en el Centro Comercial Cuautla.
01. Enero. 2000	17. Marzo. 2003	Cobrador de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

18. Marzo. 2003	Fecha actual	En relación al nombramiento (PM-133) Cajera en el Centro Comercial Cuautla.
-----------------	--------------	--

VI.- **Oficio 10 RH/C-S-C-SE**, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Amalia Marín Martínez**, quien se desempeña con la categoría de Cajera, adscrita al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$6,683.90 (seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 90/100 M.N.) -----**

VII.- **Oficio 08 RH/CL-C-SE**, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Amalia Marín Martínez**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Septiembre.1997	31.Octubre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
01. Noviembre.1999	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Cajera en el Centro Comercial Cuautla.
01. Enero. 2000	17. Marzo. 2003	Cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
18. Marzo. 2003	Fecha actual	En relación al nombramiento (PM-133) Cajera en el Centro Comercial Cuautla.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VIII.- **10 RH/C-S-C-SE**, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Amalia Marín Martínez**, quien se desempeña con la categoría de Cajera, adscrita al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$6,683.90 (seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 90/100 M.N.)**-----

IX.- **Oficio SDRH-104/CL-C**, de fecha doce de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Amalia Marín Martínez**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Septiembre.1997	31.Octubre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
01. Noviembre.1999	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Cajera en el Centro Comercial Cuautla.
01. Enero. 2000	17. Marzo. 2003	Cobradora de sanitarios en el Centro Comercial Cuautla.
18. Marzo. 2003	Fecha actual	En relación al nombramiento (PM-136) Cajera en el Centro Comercial Cuautla.

X.- **Oficio SDRH-73.2/CS-C-SE**, de fecha doce de julio del dos mil veintidós, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Amalia Marín Martínez**, quien se desempeña con la categoría de Cajera, adscrita al Centro



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.)-----

XI.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de agosto del 2018 la cual cuantifica una antigüedad de 20 años, 11 meses y 27 días de servicio de la peticionaria de pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 76 años, 10 meses y 29 días; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 31 de octubre del 2018 la cual cuantifica una antigüedad de 21 años, 01 meses y 27 días de servicio de la peticionaria de pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 77 años, 00 meses y 29 días; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

XIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 12 de julio del 2022 la cual cuantifica una antigüedad de 24 años, 10 meses y 10 días de servicio de la peticionaria de pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 80 años, 09 meses y 10 días; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Amalia Marín Martínez. -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la C. Amalia Marín Martínez, quien acreditó tener una edad de 80 años, 09 meses y 10 días y una antigüedad de 24 años, 10 meses y 10 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción inciso f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Amalia Marín Martínez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ---



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** de la **C. Amalia Marín Martínez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Amalia Marín Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/008-29072022**:- -----

PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada** de la **C. Amalia Marín Martínez**, quien acreditó tener una edad de **80 años, 09 meses y 10 días** y una antigüedad de **24 años, 10 meses y 10 días de servicio activo como trabajadora en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167.32 (ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Amalia Marín Martínez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ---

TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTA.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Amalia Marín Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Trece.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de Primer Vocal; **C.P. Luis Alberto Romano**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Barríos, Tesorero Municipal en funciones de Segundo Vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor En Funciones De Tercer Vocal; **C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de Cuarto Vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de Quinto Vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de Sexto Vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Alfonso Javier Cisneros García en su calidad de promovente. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Acuerdo por Medio del cual se Emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **218/2018** que contiene la solicitud de pensión por **jubilación** promovida por el **C. Alfonso Javier Cisneros García**, en calidad de solicitante, quien se ostenta como **Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**; en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, mismo que fue recibido por Oficialía de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, el promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la **pensión por jubilación**, manifestando bajo protesta de decir verdad que prestó sus servicios para el ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **218/2018**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. --

2.- Mediante la sesión ordinaria de Cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 18**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alfonso Javier Cisneros García** y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, recibido la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **jubilación**, manifestando bajo protesta de decir verdad que prestó sus servicios para el ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 30 de octubre de 1968 en Ayala, Morelos, otorgada en fecha 19 de julio del 2018 por la Directora General del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

B). - **Constancia laboral** expedida en fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA	PUESTO

(Handwritten signature)



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

INICIO	TÉRMINO	
16. Enero. 1989	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Barrendero en el Mercado Hermenegildo Galeana.
01. Enero. 2000	24.Septiembre.2003	En relación a la información que obra en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
25.Septiembre.2003	Fecha actual	En relación al Nombramiento (PM-903) Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.

C). - **Constancia salarial** expedida en fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, quien se desempeñaba con la categoría de Auxiliar de Inspector, adscrito al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$7,109.15 (siete mil ciento nueve pesos 10/100 m.n.)**. -----

D). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. Enero. 1989	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Barrendero en el Mercado Hermenegildo Galeana.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. Enero. 2000	24.Septiembre.2003	En relación a la información que obra en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
25.Septiembre.2003	Fecha actual	En relación al Nombramiento (PM-903) Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.

E). - **Constancia salarial** expedida en fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, quien se desempeñaba con la categoría de Auxiliar de Inspector, adscrito al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$7,109.15 (siete mil ciento nueve pesos 10/100 m.n.)**. -----

F). - **Constancia laboral** expedida en fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. Enero. 1989	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como barrendero en el Mercado Hermenegildo Galeana.
01. Enero. 2000	24.Septiembre.2003	En relación a la información que obra en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

25.Septiembre.2003	Fecha actual	En relación al Nombramiento (PM-903) Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
--------------------	--------------	--

G). - **Constancia salarial** expedida en fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, por el M.V.Z. José Manuel Sampedro López De Nava, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, quien se desempeñaba con la categoría de Auxiliar de Inspector, adscrito al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$7,109.15 (siete mil ciento nueve pesos 10/100 m.n.)**. -----

H). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
16. Enero. 1989	31.Diciembre.1999	En relación a la información que obra en el archivo Municipal y en el expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos, laboro como barrendero en el Mercado Hermenegildo Galeana.
01. Enero. 2000	24.Septiembre.2003	Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
25.Septiembre.2003	A la fecha actual labora como:	En relación al Nombramiento (PM-903) Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.

I). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, donde se hizo constar que el C. **Alfonso Javier Cisneros García**, quien se desempeñaba con la categoría de Auxiliar de Inspector, adscrito al Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$9,219.30 (nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 m.n.)**. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

J). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 31 de agosto del 2018, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Alfonso Javier Cisneros García**, de **29 años, 06 meses y 08 días.** -----

K). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 31 de octubre del 2018, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Alfonso Javier Cisneros García**, de **29 años, 08 meses y 08 días.** -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 18**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alfonso Javier Cisneros García**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del honorable cabildo municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alfonso Javier Cisneros García.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alfonso Javier Cisneros García**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la gaceta municipal.-

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese al **C. Alfonso Javier Cisneros García**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo**

CMC/SM/SO/009 -29072022:- -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante **C. Alfonso Javier Cisneros García**. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 18**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** al solicitante C. **Alfonso Javier Cisneros García**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese al **C. Alfonso Javier Cisneros García**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Catorce.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Juanita Medina Rocha, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Daniel Gámez Torres, quien en vida prestó sus servicios como auxiliar de en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del

123

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **264/2019** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Juanita Medina Rocha; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Daniel Gámez Torres, quien en vida prestó sus servicios como auxiliar de en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por la C. **Juanita Medina Rocha**, mismo que fue recibido por oficialía de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **cinco de noviembre del dos mil diecinueve**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Daniel Gámez Torres**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **264/2019**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, en el desahogo del punto de acuerdo número 16, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante C. **Juanita Medina Rocha**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Juanita Medina Rocha**, recibido por oficialía de partes de la secretaría municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por viudez, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo C. **Daniel Gámez Torres**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **Juanita Medina Rocha**, otorgada en fecha 07 de septiembre del 2019 por el C. Juez del Registro Civil de Atlautla, Estado de México. -----

B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes **Daniel Gámez Torres** y **Juanita Medina Rocha**, otorgada en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Estado de Morelos. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. **Daniel Gámez Torres**, expedida en fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve a las 17:30 horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. **Daniel Gámez Torres**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 15 de junio de 1942, en Jantetelco, Morelos, expedida en fecha 19 de septiembre del 2019 por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, por el Lic. Ricardo Arizmendi Reynoso, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA	
-------	--



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

INICIO		TÉRMINO		PUESTO
01.Diciembre.2000	05.Agosto.2002	Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.		
06. Agosto. 2002	16.Diciembre.2004	Velador en el Mercado Plaza Solidaridad.		
17.Diciembre.2004	27. Abril. 2005	Velador en el Departamento de Servicios Generales.		
28. Abril. 2005	24. Mayo. 2005	Velador en el Relleno Sanitario.		
25. Mayo. 2005	10. Julio. 2007	Velador en el Departamento de Servicios Generales.		
11. Julio. 2007	22. Julio. 2008	Velador en la Dirección de Protección y Medio Ambiente Ecológico.		
23. Julio. 2008	18. Enero. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.		
19. Enero. 2010	30. Junio. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.		
01. Julio. 2010	03. Agosto. 2011	Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.		
04. Agosto. 2011	28. Agosto. 2019	Regularización de Nombramiento (SM-0543) Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.		
29. Agosto. 2019		Baja por defunción.		

F). – **Constancia salarial** expedida en fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, por el Lic. Ricardo Arizmendi Reynoso, Secretario Municipal, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, se desempeñó como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,258.66 (Seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 66/100 m.n.) -----**

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha tres de agosto del dos mil veinte por el C. P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Diciembre.2000	05.Agosto.2002	Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.
06. Agosto. 2002	16.Diciembre.2004	Velador en el Mercado Plaza Solidaridad.
17.Diciembre.2004	27. Abril. 2005	Velador en el Departamento de Servicios Generales.
28. Abril. 2005	24. Mayo. 2005	Velador en el Relleno Sanitario.
25. Mayo. 2005	10. Julio. 2007	Velador en el Departamento de Servicios Generales.
11. Julio. 2007	22. Julio. 2008	Velador en la Dirección de Protección y Medio Ambiente Ecológico.
23. Julio. 2008	18. Enero. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
19. Enero. 2010	30. Junio. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
01. Julio. 2010	03. Agosto. 2011	Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
04. Agosto. 2011	28. Agosto. 2019	Regularización de Nombramiento (SM-0543) Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
29. Agosto. 2019		Baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha tres de agosto del dos mil veinte por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, se desempeñó como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,258.66 (Seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 66/100 m.n.) -----**

I). - **Constancia laboral** expedida en doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Diciembre.2000	05.Agosto.2002	Velador en el Mercado Hermenegildo Galeana.
06. Agosto. 2002	16.Diciembre.2004	Velador en el Mercado Plaza Solidaridad.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

17.Diciembre.2004	27. Abril. 2005	Velador en el Departamento de Servicios Generales.
28. Abril. 2005	24. Mayo. 2005	Velador en el Relleno Sanitario.
25. Mayo. 2005	10. Julio. 2007	Velador en el Departamento de Servicios Generales.
11. Julio. 2007	22. Julio. 2008	Velador en la Dirección de Protección y Medio Ambiente Ecológico.
23. Julio. 2008	18. Enero. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
19. Enero. 2010	30. Junio. 2010	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
01. Julio. 2010	03. Agosto. 2011	Auxiliar de Inspector en el Centro Comercial Cuautla.
04. Agosto. 2011	28. Agosto. 2019	Regularización de Nombramiento (SM-0543) Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
29. Agosto. 2019		Baja por defunción.

J). - **Constancia salarial** expedida en doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Daniel Gámez Torres**, se desempeñó como Auxiliar de Inspector, adscrito en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,258.66 (seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 66/100 m.n.) -----**

K). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 26 de noviembre del 2019, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Daniel Gámez Torres**, de **19 años, 08 meses y 02 días. -----**

L). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 26 de noviembre del 2019, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Daniel Gámez Torres**, de **18 años, 08 meses y 27 días. -----**

M). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 12 de julio del 2022, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Daniel Gámez Torres**, de **18 años, 08 meses y 18 días. -----**

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo número 27 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

veintiuno, en el desahogo del punto de acuerdo **número 16**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Juanita Medina Rocha**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 16**, de la Sesión Ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Juanita Medina Rocha**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 16**, de la Sesión Ordinaria de Cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Juanita Medina Rocha**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. Juanita Medina Rocha**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/010-29072022:- -----**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo **número 16**, de la Sesión Ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Juanita Medina Rocha**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 16**, de la Sesión Ordinaria de Cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Juanita Medina Rocha**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la **C. Juanita Medina Rocha**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Quince.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Gustavo Solís Mata, quien en vida prestó sus servicios a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado B, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **293/2020** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Gustavo Solís Mata, quien en vida prestó sus servicios a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: --

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por la **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, mismo que fue recibido por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Gustavo Solís Mata**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **293/2020**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 5**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, recibido por oficialía de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

finado **esposo C. Gustavo Solís Mata**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

- A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, otorgada en fecha 04 de marzo del 2019, por la Directora General del Registro Civil de la Secretaria de Gobierno donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos.
- B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes **Gustavo Solís Mata** y **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, otorgada en fecha 13 de agosto del 2020 por el Encargado de Despacho del Registro Civil del Estado de Morelos. -----
- C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. **Gustavo Solís Mata**, expedida en fecha 13 de agosto del 2020 por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Emiliano zapata, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 12 de agosto del 2020 a las 14: 45 horas. -----
- D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. **Gustavo Solís Mata**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 09 de abril de 1949, en Tecoaapa, Guerrero, expedida en fecha 04 de marzo del 2019 por la Coordinadora Técnica del Sistema Estatal de Registro Civil. -----
- E). - **Constancia laboral** expedida en fecha quince de octubre del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Gustavo Solís Mata**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01. Marzo. 1999	30. Marzo. 2010	Policía en el Departamento de Tránsito Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica y Transito Municipal.
31. Marzo.2010	11. Agosto. 2020	Mediante el decreto No. 180, de fecha 31 de marzo del 2010, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se concede pensión por cesantía en edad avanzada.
12. Agosto. 2020		Causa baja por defunción.

F). – **Constancia salarial** expedida en fecha quince de octubre del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

el C. **Gustavo Solís Mata**, se desempeñó como pensionado por cesantía en edad avanzada de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,453.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)** -----

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Gustavo Solís Mata**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01. Marzo. 1999	30. Marzo. 2010	Policía en el Departamento de Tránsito Municipal de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
31. Marzo.2010		Mediante el decreto No. 180, de fecha 31 de marzo del 2010, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se concede pensión por cesantía en edad avanzada.
31. Marzo. 2010	11. Agosto. 2020	Personal pensionado por cesantía en edad avanzada del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
12. Agosto. 2020		Causa baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Gustavo Solís Mata**, quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y con fecha 31 de marzo del 2010, obtuvo el carácter de pensionado por cesantía en edad avanzada, con un sueldo mensual neto de **\$6,453.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)** -----

I). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 15 de octubre del 2020, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Gustavo Solís Mata**, de **19 años, 07 meses y 55 días.** -----

J). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 12 de julio del 2022, donde se cuantificó una antigüedad del trabajador **Gustavo Solís Mata**, de **11 años, 00 meses y**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----
29 días. -----**

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 5**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 5**, de la Sesión Ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 5**, de la Sesión Ordinaria de Cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/011-29072022**:- -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo número 5, de la Sesión Ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo número 5, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante **Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la **C. Teresa de Jesús Reyes Gutiérrez**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Dieciséis.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Lucio Bolaños Melchor, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33-y



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción xi, inciso a) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113, 131 y 132 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha 05 de enero del 2021, presentada por el C. **Lucio Bolaños Melchor** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Lucio Bolaños Melchor, presentada en fecha 05 de enero del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

**LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES
POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 4.- A los sujetos de la presente Ley, en términos de la misma, se les otorgarán las siguientes prestaciones:

"...X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez..."

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

A). - *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- B). - Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;
- C). - Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
- D). - Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva..."

Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

- a). - Con 30 años de servicio 100%
- b). - Con 29 años de servicio 95%
- c). - Con 28 años de servicio 90%
- d). - Con 27 años de servicio 85%
- e). - Con 26 años de servicio 80%
- f). - Con 25 años de servicio 75%
- g). - Con 24 años de servicio 70%
- h). - Con 23 años de servicio 65%
- i). - Con 22 años de servicio 60%
- j). - Con 21 años de servicio 55% y
- k). - Con 20 años de servicio 50%

II.- Para las mujeres:

- A). - Con 28 años de servicio 100%;
- B). - Con 27 años de servicio 95%;
- C). - Con 26 años de servicio 90%;
- D). - Con 25 años de servicio 85%;
- E). - Con 24 años de servicio 80%;
- F). - Con 23 años de servicio 75%;
- G). - Con 22 años de servicio 70%;
- H). - Con 21 años de servicio 65%;
- I). - Con 20 años de servicio 60%;
- J). - Con 19 años de servicio 55%; y
- K). - Con 18 años de servicio 50%.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Para disfrutar de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los Poderes del Estado o Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

Artículo 22.- *Podrán tener derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación y según sea el caso, las siguientes personas:*

I.- El sujeto de la Ley; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a). - El o la cónyuge supérstite e hijos, hasta los dieciocho años de edad, hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar [...]

Artículo 24 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo.

El sujeto de la Ley o sus beneficiarios no podrán gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado los deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opten por una de ellas, en caso de que el sujeto de la Ley o sus beneficiarios no determinen la pensión que debe continuar vigente,



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

el Congreso concederá la que les signifique mayores beneficios. En el caso de los Municipios, el requerimiento al pensionista le corresponderá al respectivo Ayuntamiento.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes Bases Generales, se entiende por:*
Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los Servidores Públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida Sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El Trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I.- Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II.- Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III.- Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV.- El tipo de pensión que se solicita;*
- V.- Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI.- Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII.- Mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII.- Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el Ayuntamiento.

Artículo 35.- *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de Gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

c) *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las Dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Lucio Bolaños Melchor**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por la cual están facultados para: [...] LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de Seguridad Pública en lo referente a pensiones por Jubilación, Cesantía por Edad Avanzada, Invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El artículo 15 párrafo primero de la *Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 15.- *Para solicitar las pensiones referidas en este Capítulo, se requiere solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación:*

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a). - *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*

b). - *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*

c). - *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del **C. Lucio Bolaños Melchor**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- **Solicitud de pensión** del **C. Lucio Bolaños Melchor**, de 05 de enero del 2021 que fue presentada ante la Oficial de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante **C. Lucio Bolaños Melchor**, expedida por el Director General del Registro Civil, en fecha 04 de enero del 2021, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ayala, con fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1978 y lugar de nacimiento Ayala, Estado de Morelos. -----

III.- **Oficio 45 RH/CL-SSSP**, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte, emitido por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Lucio Bolaños Melchor**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
18. Agosto. 1999	Fecha actual	Policía en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

IV.- **Oficio 35 RH/CS-SSSP**, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte, emitido por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del **C. Lucio Bolaños Melchor**, quien percibe **un sueldo mensual neto de \$10,140.48 (diez mil ciento cuarenta pesos 48/100 M.N.)** -----

V.- **Oficio 45 RH/CL-SSP**, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Lucio Bolaños Melchor**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
18. Agosto. 1999	Fecha actual	Policía en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

VI.- **Oficio 45 RH/CL-C/SSP**, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, cuyo asunto

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

sienta ser **constancia salarial** del C. **Lucio Bolaños Melchor**, quien se desempeña como policía en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de **con un sueldo mensual neto de \$10,140.48 (diez mil ciento cuarenta pesos 48/100 M.N).** -----

VII.- **Oficio SDRH-21/CL-C-SSP**, de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, emitido por el C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Lucio Bolaños Melchor**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
18. Agosto. 1999	31. Diciembre.2021	Policía en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
01. Enero. 2022	A la fecha actual labora como:	Policía en la Dirección Operativa de Seguridad Publica de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

VIII.- **Oficio SDRH-18/CS-C-SSP**, de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, emitido por el C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Lucio Bolaños Melchor**, quien se desempeña como Policía en la Dirección Operativa de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Ayuntamiento **con un sueldo mensual neto de \$10,140.48 (diez mil ciento cuarenta pesos 48/100 M.N).** -----

IX.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 24 de noviembre del 2021, la **cual cuantifica una antigüedad de 22 años, 03 meses y 06 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

X.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 08 de julio del 2022, **la cual cuantifica una antigüedad de 22 años, 10 meses y 20 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Lucio**



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Bolaños Melchor. -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del **C. Lucio Bolaños Melchor**, quien acreditó tener una antigüedad de **22 años, 10 meses y 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso i) correspondiente al **60 % del último salario percibido, a razón \$10,140.48 (diez mil ciento cuarenta pesos 48/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Lucio Bolaños Melchor con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Lucio Bolaños Melchor** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Lucio Bolaños Melchor** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos. El **Presidente Municipal**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/012-29072022**:- -----

PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por jubilación del C. Lucio Bolaños Melchor, quien acreditó tener una antigüedad de 22 años, 10 meses y 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso i) correspondiente al 60 % del último salario percibido, a razón \$10,140.48 (diez mil ciento cuarenta pesos 48/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Lucio Bolaños Melchor con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

TERCERA.- Se solicita al Secretario Municipal realizar los trámites conducentes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Lucio Bolaños Melchor** contenido en el presente dictamen. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese al **C. Lucio Bolaños Melchor** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Diecisiete.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpicá Marines**, Secretario Municipal en funciones de Primer Vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de Segundo Vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor En Funciones De Tercer Vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en Funciones de Cuarto Vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de Quinto Vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de Sexto Vocal Y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Hilda Guadalupe calderón Fuentes, en su calidad de promovente. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y
34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno
Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado
B, fracción XI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,
131 y 132 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de La Ley
Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo
correspondiente el expediente **252/2019** que contiene la solicitud de pensión por **jubilación**
promovida por la **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes; en calidad de solicitante, quien
se ostenta como secretaria ejecutiva, adscrita en la Dirección de Deporte Municipal en
este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión
Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los
siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por la **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, mismo que fue
recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla,
Morelos en fecha **siete de mayo de dos mil diecinueve**, tal y como se desprende del sello
fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio
derecho solicitó la tramitación de la pensión por **jubilación**, manifestando bajo protesta de
decir verdad que, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando
diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el
expediente **252/2019**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla,
Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el
desahogo del punto de acuerdo **número 15**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por
jubilación a la solicitante **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes** y como se desprende de
los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla,
Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **siete de mayo de dos mil diecinueve**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **jubilación**, manifestando bajo protesta de decir verdad que prestó sus servicios para el ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 05/08/1958 en Tláhuac, Distrito Federal, otorgada en fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve por el C. Juez del Registro Civil de Tláhuac, Distrito Federal. -----

B). - **Constancia laboral** expedida en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve por el Lic. José Alfredo H. Escalona Arias, Secretario Municipal, donde se hizo constar que la C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
11. Agosto. 1997	31.Diciembre.1999	Promotor de natación en el Departamento de Promotoría.
01. Enero. 2000	05. Marzo. 2008	Promotor de natación, en el departamento de Promotoría Deportiva.
06. Marzo. 2008	15. Junio. 2008	Promotora Deportivo en el DIF Municipal.
16. Junio. 2008	01. Marzo.2009	Auxiliar bibliotecaria en la biblioteca "José Astigarraga Sánchez".
02. Marzo. 2009	03. Marzo. 2011	Nombramiento (SM-0154) como Auxiliar de Bibliotecaria.
04. Marzo. 2011	08. Mayo. 2013	Nombramiento (SM-0158) como Auxiliar de Biblioteca.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

09. Mayo. 2013	30. Junio 2013	Cambio de adscripción a la Oficialía del Registro Civil 02, como Auxiliar Administrativo.
01. Julio. 2013	19. Mayo. 2015	Cambio de adscripción al Instituto de Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
20. Mayo. 2015	15. Febrero. 2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
16. Febrero. 2016	17. Abril. 2016	Comisión al Instituto del Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
18. Abril. 2016	04. Septiembre. 2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
05. Septiembre. 2016	28. Febrero. 2018	Comisión al Centro de Asistencia Social para Niños con Discapacidad.
01. Marzo. 2018	Fecha actual	En relación al nombramiento (SM/0035/A-V) Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Deporte Municipal.

C). - **Constancia salarial** expedida en fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve por el Lic. José Alfredo H. Escalona Arias, Secretario Municipal, donde se hizo constar que la C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, quien se desempeñaba con la categoría de Secretaria Ejecutiva, adscrita en la Dirección de Deporte Municipal, en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8, 106. 12 (ocho mil ciento seis pesos 12/100 m.n.)**. -----

D). - **Constancia laboral** expedida en fecha tres de agosto del dos mil veinte por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que la C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

11. Agosto. 1997	31.Diciembre.1999	Promotor de natación en el Departamento de Promotoría.
01. Enero. 2000	05. Marzo. 2008	Promotor de natación, en el departamento de Promotoría Deportiva.
06. Marzo. 2008	15. Junio. 2008	Promotora Deportivo en el DIF Municipal.
16. Junio. 2008	01. Marzo.2009	Auxiliar bibliotecaria en la biblioteca "José Astigarraga Sánchez".
02. Marzo. 2009	03. Marzo. 2011	Nombramiento (SM-0154) como Auxiliar de Bibliotecaria.
04. Marzo. 2011	08. Mayo. 2013	Nombramiento (SM-0158) como Auxiliar de Biblioteca.
09. Mayo.2013	30. Junio 2013	Cambio de adscripción a la Oficialía del Registro Civil 02, como Auxiliar Administrativo.
01. Julio. 2013	19. Mayo. 2015	Cambio de adscripción al Instituto de Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
20. Mayo. 2015	15. Febrero. 2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
16. Febrero. 2016	17. Abril. 2016	Comisión al Instituto del Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
18. Abril. 2016	04.Septiembre.2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
05.Septiembre.2016	28. Febrero. 2018	Comisión al Centro de Asistencia Social para Niños con Discapacidad.
01. Marzo. 2018	Fecha actual	En relación al nombramiento (SM/0035/A-V) Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Deporte Municipal.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

E). - **Constancia salarial** expedida en fecha tres de agosto del dos mil veinte por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director De Recursos Humanos, donde se hizo constar que la C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, quien se desempeñaba con la categoría de Secretaria Ejecutiva, adscrita en la Dirección de Deporte Municipal, en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8, 106. 12 (ocho mil ciento seis pesos 12/100 m.n.) -----**

F). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que la C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01. Agosto. 1997	31.Diciembre.1999	Promotor de natación en el Departamento de Promotoría.
01. Enero. 2000	05. Marzo. 2008	Promotor de natación, en el departamento de Promotoría Deportiva.
06. Marzo. 2008	15. Junio. 2008	Promotora Deportivo en el DIF Municipal.
16. Junio. 2008	01. Marzo.2009	Auxiliar bibliotecaria en la biblioteca "José Astigarraga Sánchez".
02. Marzo. 2009	03. Marzo. 2011	Nombramiento (SM-0154) como Auxiliar de Bibliotecaria "José Astigarraga Sánchez".
04. Marzo. 2011	08. Mayo. 2013	Regularización del nombramiento (SM-0158) como Auxiliar de Biblioteca en la Biblioteca "José Astigarraga Sánchez".
09. Mayo.2013	30. Junio 2013	Auxiliar Administrativo en la Oficialía del Registro Civil 02.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. Julio. 2013	19. Mayo. 2015	Auxiliar Administrativo en el Instituto del Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
20. Mayo. 2015	15. Febrero. 2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
16. Febrero. 2016	17. Abril. 2016	Auxiliar Administrativo en el Instituto del Deporte y Cultura Física de Cuautla, Morelos.
18. Abril. 2016	04. Septiembre. 2016	Auxiliar Administrativo en Oficialía del Registro Civil 02.
05. Septiembre. 2016	28. Febrero. 2018	Auxiliar Administrativo en el Centro de Asistencia Social para Niños con Discapacidad.
01. Marzo. 2018	02. Diciembre. 2018	En relación al nombramiento (SM/0035/A-V) Secretaria Ejecutiva en el Registro Civil 02.
03. Diciembre. 2018	17. Enero. 2021	Secretaria Ejecutiva en la Dirección del Deporte Municipal.
18. Octubre. 2021	31. Diciembre. 2021	Secretaria Ejecutiva en la Biblioteca Juan José Astigarraga Sánchez.
01. Enero. 2022	30. Enero. 2022	Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas.
31. Enero. 2022	A la fecha actual:	Permiso sin goce de sueldo por 6 meses, autorizado mediante el oficio SDRH-172/01/2022 de fecha 27 de enero del 2022.

G). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que la C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, quien se desempeñaba con la categoría de Secretaria Ejecutiva en el Departamento de Patrimonio Cultural y Bibliotecas de este H.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,101.82 (ocho mil ciento un pesos 82/100 M.N.)**. -----

H). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 26 de junio del 2019, donde se cuantificó una antigüedad de la trabajadora Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, de **21 años, 10 meses y 15 días**. -----

I). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 26 de junio del 2019, donde se cuantificó una antigüedad de la trabajadora Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, de **22 años, 11 meses y 22 días**. -----

J). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, expedida en fecha 12 de julio del 2022, donde se cuantificó una antigüedad de la trabajadora Hilda Guadalupe Calderón Fuentes, de **23 años, 08 meses y 14 días**. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 15**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** a la solicitante C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 15**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** a la solicitante C. **Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**. -

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al secretario municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 15**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este h. ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** a la solicitante **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/013-29072022**:- -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo **número 15**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** a la solicitante **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**. ----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo **número 15**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **jubilación** a la solicitante **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la **C. Hilda Guadalupe Calderón Fuentes**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Dieciocho.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Carmela Velázquez Cirilo, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Francisco Nava Hernández, quien en vida se ostentaba como Auxiliar de Inspector, adscrito al Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **308/2020** que contiene la solicitud de pensión por viudez promovida por la **C. Carmela Velázquez Cirilo; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Francisco Nava Hernández, quien en vida se ostentaba como Auxiliar de Inspector adscrito al Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

1.- Por escrito signado por la C. **Carmela Velázquez Cirilo**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **diez de noviembre de dos mil veinte**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo **C. Francisco Nava Hernández**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **308/2020**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 13**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Carmela Velázquez Cirilo**, recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **diez de noviembre de dos mil veinte**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Francisco Nava Hernández**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos:

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Carmela Velázquez Cirilo**, otorgada en fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte por el Coordinador Técnico del Sistema Estatal de Registro Civil del Estado de Guerrero. -----

B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes **Francisco Nava Hernández** y **Carmela Velázquez Cirilo**, otorgada en fecha veinte de marzo del dos mil veinte por el Director de la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Francisco Nava Hernández**, expedida en fecha cinco de marzo del dos mil veinte por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 02 de marzo 2020 a las 21:30 horas. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Francisco Nava Hernández**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 21 de enero de 1967 en Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, expedida en fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Tlaxcala. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha veintitrés de abril del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Francisco Nava Hernández**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
02.Diciembre.2008		Auxiliar de Inspector, suple al c. José Guadalupe Gómez Torres, en el Mercado Plaza Solidaridad, mediante oficio 06-V firmado por el C. Humberto de la Cruz Sánchez, en su carácter de jefe de Recursos Humanos.
03.Diciembre.2008	25.Abril.2012	Auxiliar de Inspector, en el Mercado Plaza Solidaridad.
26.Abril.2012		Nombramiento como auxiliar de inspector, mediante oficio No. SM-185, firmado por el C. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, en su carácter de Presidente Municipal y Lic. Luis Miguel Andreu Acosta, en su carácter de Secretario General.
27.Abril.2012	04.Junio.2013	Auxiliar de Inspector, en el Mercado Plaza Solidaridad
05. Junio. 2013		Cambio de adscripción al Mercado Cuautla, mediante oficio No. 18-ST/ADS firmado por el C. Prof. Ricardo López Castañeda, en su carácter de Director de Recursos Humanos.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

06.Junio.2013	01.Marzo.2020	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
02. marzo. 2020		Baja por defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha veintitrés de abril del dos mil veinte, por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Francisco Nava Hernández**, se ostentaba como Auxiliar de Inspector, adscrito al Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$5,833.40 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) -----**

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Francisco Nava Hernández**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
02.Diciembre.2008	25.Abril.2012	Auxiliar de Inspector en el Mercado Plaza Solidaridad.
26.Abril.2012	04.Junio.2013	En relación al Nombramiento (SM-185), Auxiliar de inspector en el Mercado Plaza Solidaridad.
05.Junio.2013	01.Marzo.2020	Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla.
02.Marzo.2020		Causa baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el **C. Francisco Nava Hernández**, se desempeñó como Auxiliar de Inspector en el Mercado Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$5,833.40 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) -----**

I). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 18 de mayo del 2022, **la cual cuantifica una antigüedad de 11 años, 04 meses y 11 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

J). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en 12 de julio del 2022, **la cual**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

cuantifica una antigüedad de 11 años, 02 meses y 27 días de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 13**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso;** por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. -----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la C. **Carmela Velázquez Cirilo**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/014-29072022**:- -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo número 13, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo número 13, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha veintinueve de



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

septiembre del dos mil veintiuno, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Carmela Velázquez Cirilo**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la C. **Carmela Velázquez Cirilo**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Diecinueve.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Emma Angélica Anrubio Avelar, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Pablo Casarrubias Silva, quien en vida se ostentaba como pensionado por cesantía en edad avanzada, en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Por ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **349/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Emma Angélica Anrubio Avelar; en su calidad de cónyuge supérstite del C. Pablo Casarrubias Silva, quien en vida se ostentaba como pensionado por cesantía en edad avanzada, en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por la C. **Emma Angelica Anrubio Avelar**, mismo que fue recibido por oficialía de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **once de mayo de dos mil veintiuno**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo **C. Pablo Casarrubias Silva**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **349/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 25** de este H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 9**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **Emma Angelica Anrubio Avelar** tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Emma Angelica Anrubio Avelar**, recibido por oficialía de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **once de mayo de dos mil veintiuno**, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **esposo C. Pablo Casarrubias Silva**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante C. **Emma Angelica Anrubio Avelar**, otorgada en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno por el Director General del Registro Civil, Estado de Morelos. -----

B). - Copia certificada del **acta de matrimonio** de los contrayentes Pablo Casarrubias Silva y Emma Angelica Anrubio Avelar, otorgada en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Estado de Morelos. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. Pablo Casarrubias Silva, expedida en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno por el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 14 de marzo del 2021 a las 21:32 horas. -----

D). - Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. Pablo Casarrubias Silva, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 26 de enero de 1947 en Cuautla, Morelos, expedida en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno por el C. Oficial del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha siete de abril del dos mil veintiuno, por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, donde se hizo constar que el C. **Pablo Casarrubias Silva**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos:

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	
01.Noviembre.1999	31. Octubre.2006	Notificador fiscal en la Dirección de Impuesto Predial.
01.Noviembre.2006	31.Diciembre.2006	Promotor en el Departamento de Cultura.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01. Enero. 2007	15. Mayo. 2009	Notificador fiscal en la Dirección de Impuesto Predial.
16. Mayo. 2009	30. Junio. 2009	promotor en el departamento de cultura.
01. Julio. 2009	13. Septiembre. 2011	Promotor en el Departamento de Cultura.
14. Septiembre. 2011		Auxiliar en la Dirección de Fomento Económico.
15. Septiembre. 2011	21. Noviembre. 2012	Auxiliar en la Dirección de Fomento Económico.
22. Noviembre. 2012		Nombramiento como Auxiliar Administrativo (SM-914).
23. Noviembre. 2012	23. Mayo. 2017	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Desarrollo Económico.
24. Mayo. 2017	13. Marzo. 2021	Con base en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5497, se concede pensión por cesantía en edad avanzada.
14. Marzo. 2021		Causa baja por defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha siete de abril del dos mil veintiuno, por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, donde se hizo constar que el C. **Pablo Casarrubias Silva**, se ostentaba como pensionado por cesantía en edad avanzada, en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$5,982.04 (cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)** -----

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Pablo Casarrubias Silva**, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

01.Noviembre.1999	31. Octubre.2006	Notificador fiscal en la Dirección de Impuesto Predial.
01.Noviembre.2006	31.Diciembre.2006	Promotor en el Departamento de Cultura.
01. Enero. 2007	15. Mayo. 2009	Notificador fiscal en la Dirección de Impuesto Predial.
16. Mayo. 2009	30. Junio. 2009	Asesor en el departamento de cultura.
01. Julio. 2009	13.Septiembre.2011	Promotor en el Departamento de Cultura.
14.Septiembre.2011	21.Noviembre.2012	Auxiliar en la Dirección de Fomento Económico.
22.Noviembre.2012	23.Mayo.2017	Auxiliar Administrativo en la Dirección de Desarrollo Económico.
24. Mayo. 2017		En relación al Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5497 de fecha 24 de mayo del 2017, mediante el cual se concede pensión por cesantía en edad avanzada.
24. Mayo. 2017	13. Marzo. 2021	Personal pensionado por cesantía en edad avanzada del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
14. Marzo. 2021		Causa baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintidós, por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. **Pablo Casarrubias Silva**, quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y con fecha 24 de mayo del 2017, obtuvo el carácter de pensionado por cesantía en edad avanzada, con un sueldo mensual neto de **\$5,982.04 (cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)** -----

I). - Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha doce de junio del dos mil



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

veintidós, la cual cuantifica una antigüedad de 17 años, 06 meses y 18 días de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo número 9, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Emma Angelica Anrubio Avelar**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso**; por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **C. Emma Angelica Anrubio Avelar**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Emma Angelica Anrubio Avelar**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la **C. Emma Angelica Anrubio Avelar**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/015-29072022**:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por viudez a la solicitante C. **Emma Angelica Anrubio Avelar**.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la ratificación del punto de acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de cabildo número 25 de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha veintinueve de septiembre

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

del dos mil veintiuno, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **Emma Angelica Anrubio Avelar**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.- -----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la **C. Emma Angelica Anrubio Avelar**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

Punto Número Veinte.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.- -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Yisel Taboada Cruz, en su calidad de concubina del C. Víctor Manuel Salgado Valdez, quien en vida prestó sus servicios como encargado de despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials "GMB" in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Acuerdo por Medio del cual se Emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos. en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado B, fracción XI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos le fue turnado para su análisis y acuerdo correspondiente el expediente **245/2018** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. María Yisel Taboada Cruz; en su calidad de concubina del C. Víctor Manuel Salgado Valdez, quien en vida prestó sus servicios como encargado de despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.;** en virtud de lo anterior esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Por escrito signado por la C. **María Yisel Taboada Cruz**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **veintidós de noviembre del dos mil dieciocho**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado **concubino Víctor Manuel Salgado Valdez**, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **245/2018**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

2.- Mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 13**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

solicitante C. **María Yisel Taboada Cruz**, tal y como se desprende de los archivos que obran
en la secretaría municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Tomando en cuenta los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **María Yisel Taboada Cruz**, recibido por oficialía
de partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha
veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, la promovente por su propio derecho
solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad
que su finado **concubino C. Víctor Manuel Salgado Valdez**, prestó sus servicios para el
Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, adjuntando para tales efectos los siguientes
documentos: -----

A). - Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **María Yisel Taboada Cruz**,
otorgada por el Director del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

B). - Copia certificada de la resolución de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete,
dictada por la C. Juez Primero Civil de primera instancia del sexto distrito judicial del Estado
de Morelos, dentro del expediente número 07/2017-3 dentro del procedimiento no
contencioso (reconocimiento judicial de concubinato) por medio de la cual se acreditó la
relación de concubinato entre la C. **María Yisel Taboada Cruz** y quien en vida llevó el
nombre de Víctor Manuel Salgado Valdez. -----

C). - Copia certificada del **acta de defunción** del C. Víctor Manuel Salgado Valdez, expedida
por la Directora General del Registro Civil del Estado de Morelos, donde se hizo constar
como fecha de la defunción el día 08/09/2016. -----

D). - copia certificada del **acta de nacimiento** del C. Víctor Manuel Salgado Valdez, donde
se hizo constar como fecha de nacimiento el 15/07/1973 en Cuernavaca, Morelos, expedida
por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos. -----

E). - **Constancia laboral** expedida en fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte por
el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director De Recursos Humanos, donde se hizo constar
que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento
de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TÉRMINO	

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.septiembre.1997	15. abril.1998	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como coordinador de estadística e información, en el departamento de comunicación social.
16.abril.1998	31. diciembre.1999	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como coordinador de estadística e información, en el departamento de planeación.
01.noviembre. 2003	31. octubre.2006	Encargado de la dirección de planeación y seguimiento.
01.noviembre.2006	31.diciembre.2012	Interrupción laboral.
01.enero.2013	31.diciembre.2015	Secretario de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
01.Enero.2016	07.Septiembre.2016	Encargado del despacho de la secretaria de planeación, seguimiento e inclusión ciudadana.
08.septiembre.2016		Causó baja por defunción.

F). - **Constancia salarial** expedida en fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte el por el C.P. Cesar Luis Rossell Arriaga, Director De Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, se ostentaba como encargado de despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10, 725.22 (diez mil setecientos veinticinco pesos 22/100 m.n.) -----**

G). - **Constancia laboral** expedida en fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, donde se hizo constar que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINÓ	
01.Septiembre.1997	15. Abril.1998	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como Coordinador de Estadística e Información, en el Departamento de Comunicación Social.
16.Abril.1998	31. Diciembre.1999	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como Coordinador de Estadística e Información, en el Departamento de Planeación.
01.Noviembre. 2003	31. Octubre.2006	Encargado de la Dirección de Planeación y Seguimiento.
01.Noviembre.2006	31.Diciembre.2012	Interrupción laboral.
01.Enero.2013	31.Diciembre.2015	Secretario de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
01.Enero.2016	07.Septiembre.2016	Encargado del despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
08.Septiembre.2016		Causó baja por defunción.

H). - **Constancia salarial** expedida en fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, donde se hizo constar que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, se ostentaba como encargado de despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10, 725.22 (diez mil setecientos veinticinco pesos 22/100 m.n.) -----**

I). - **Constancia laboral** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintiuno por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, ocupó los siguientes puestos en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINÓ	
01.Septiembre.1997	15. Abril.1998	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como Coordinador de Estadística e Información, en el Departamento de Comunicación Social.
16.Abril.1998	31. Diciembre.1999	En relación al memorándum no. 227 de fecha 03 de junio del 2015, donde nos refiere la búsqueda de información donde especifica que laboro como Coordinador de Estadística e Información, en el Departamento de Planeación.
01.Noviembre. 2003	31. Octubre.2006	Encargado de la Dirección de Planeación y Seguimiento.
01.Noviembre.2006	31.Diciembre.2012	Interrupción laboral.
01.Enero.2013	31.Diciembre.2015	Secretario de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
01.Enero.2016	07.Septiembre.2016	Encargado del despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión Ciudadana.
08.Septiembre.2016		Causó baja por defunción.

J). - **Constancia salarial** expedida en fecha doce de julio del dos mil veintiuno por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, donde se hizo constar que el C. Víctor Manuel Salgado Valdez, se ostentaba como Encargado de Despacho de la Secretaria de Planeación, Seguimiento e Inclusión ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10, 725.22 (diez mil setecientos veinticinco pesos 22/100 M.N.)** -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

K). - Hoja de cálculo de antigüedad laboral, de fecha 18 de diciembre del 2020 donde se cuantificó una antigüedad del trabajador Víctor Manuel Salgado Valdez, de **14 años, 14 meses y 06 días.** -----

Lo anterior tal y como se desprende de las constancias que obran dentro del expediente conformado para tales efectos. -----

SEGUNDO. – En virtud de que mediante la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este h. ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el desahogo del punto de acuerdo **número 13**, se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante C. **María Yisel Taboada Cruz**, tal y como se desprende de los archivos que obran en la Secretaría Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; **se colige que la solicitud de mérito cumplió con los requisitos legales previstos para su otorgamiento en términos de la legislación aplicable al caso;** por lo tanto esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, emite el siguiente: -----

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ratificar el punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **María Yisel Taboada Cruz.** -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hecho lo anterior, se sirvan turnar el presente acuerdo al Secretario Municipal de este H. Ayuntamiento a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación del punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **María Yisel Taboada Cruz**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO. – En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la C. **María Yisel Taboada Cruz**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/016-29072022**:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica el punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **María Yisel Taboada Cruz**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes a efecto de que en cumplimiento al mismo, solicite la debida publicación de la

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ratificación del punto de acuerdo **número 13**, de la sesión ordinaria de cabildo **número 27** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada en fecha **doce de noviembre del dos mil veintiuno**, en el que se aprobó la solicitud y se otorgó pensión por **viudez** a la solicitante **María Yisel Taboada Cruz**, en los términos expuestos en el ratificado punto de acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.-----

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, queda subsistente en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del punto de acuerdo ratificado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la C. **María Yisel Taboada Cruz**, por los medios legales que correspondan el contenido del presente acuerdo.-----

Punto Número Veintiuno.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----

Los suscritos **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la comisión; **LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES**, Secretario Municipal en funciones de Primer vocal; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, Tesorero Municipal en funciones de Segundo vocal; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, Oficial mayor en funciones de Tercer vocal; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de Cuarto vocal; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, Consejero Jurídico en funciones de Quinto vocal; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, Contralor Municipal en funciones de Sexto vocal y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, en funciones de Secretario Técnico; De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir respuesta a solicitud de pensión por orfandad solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **MINERVA BARRETO NOVERÓN**, en representación de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN**, en su calidad de **descendiente del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, quien en vida prestó sus servicios como **Policía Primero** en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.-----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

del proyecto de dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución, y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos; en correlación con los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 29, 32, 33, 34 y demás relativos aplicables del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -- Por lo que en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción xi, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **352/2021** que contiene la solicitud de pensión por **orfandad** promovida por la **C. MINERVA BARRETO NOVERÓN** en representación de **ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN**, en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se dio cuenta con el escrito de solicitud de pensión de la **C. MINERVA BARRETO NOVERÓN**, misma que fue recibida por oficialía de partes de esta Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha dos de junio del dos mil veintiuno, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento referido; por medio del cual la promovente solicitó la tramitación de la **pensión por orfandad**, en representación de **ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN**, en su calidad de **descendiente del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, que para mejor comprensión son las siguientes: -----

a). - Copia certificada del acta de defunción de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, expedida en fecha 19 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- b). - Copia certificada del acta de nacimiento de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 19 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
- c). - Copia certificada del acta de nacimiento de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedida en fecha 24 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
- d). - Copia certificada del acta de nacimiento de MINERVA BARRETO NOVERÓN, expedida en fecha 26 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
- e). - Constancia laboral de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 18 de mayo del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- f). - Constancia salarial de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 18 de mayo del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- g). - Constancia de residencia de ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN, expedida en fecha 31 de mayo del 2021 por el Ayudante Municipal de Jaloxtoc, Municipio de Ayala, Morelos. -
- h). - Comparecencia voluntaria de MINERVA BARRETO NOVERÓN, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Delegación Municipal de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia de Ayala, Morelos, de fecha 13 de mayo del 2021. -----
- i). - Recuerdo de primera comunión de ROSA MA. BARRETO CALDERÓN, expedida en fecha 08 de diciembre del 2005 por el reverendo de la iglesia purísima concepción Jaloxtoc.
- j). - Sacramento de la confirmación de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedida en fecha 05 de diciembre de 1996 por la parroquia de san Agustín, Jonacatepec, Morelos. ---
- k). - Fe de bautismo de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedida en fecha 19 de mayo de 1991 por la parroquia de San José, Cuautla, Morelos. -----
- l). - Certificado médico de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedido en fecha 08 de octubre del 2019 por el médico de servicios de salud de Morelos, jurisdicción sanitaria no. III centro de salud Xalostoc. -----
- m). - Copia de cartilla médica de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedida por servicios de salud de Morelos, jurisdicción sanitaria no. III centro de salud Xalostoc. -----
- n). - Copia de credencial para votar con fotografía de MINERVA BARRETO NOVERÓN, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ñ). – Copia de credencial para votar con fotografía de ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

Documentos que se tuvieron a la vista para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. - Derivado de la solicitud, se aperturó el expediente al cual se le asignó el número **352/2021**, mismo que obra en los archivos de este Ayuntamiento. -----

TERCERO. – Es un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR VIUDEZ** de fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno signada por la **C. MARICRUZ ESTRADA FRANCO, en su calidad de concubina del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 367/21, tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por orfandad citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por orfandad de la existencia de quien dice ser diversa beneficiaria de nombre **MARICRUZ ESTRADA FRANCO.** -----

CUARTO. – Aunado a lo anterior y también por ser un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR ORFANDAD** de fecha siete de junio del dos mil veintiuno signada por la **C. ANTONIA SANTOS CARRASCO, en favor de GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS, en su calidad de descendiente del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials in blue ink]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 356/21 tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por orfandad citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por orfandad de la existencia de quien dice ser diverso beneficiario de nombre **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS.** -----

En tales consideraciones es menester emitir el presente: -----

ACUERDO

PRIMERO. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la solicitud de pensión por **orfandad**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **MINERVA BARRETO NOVERÓN** en representación de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN.** -----

SEGUNDO.- En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos tercero y cuarto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

TERCERO. - Toda vez que por el presente acuerdo deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos que corresponda, a fin de que sea emitido el acuerdo correspondiente. -----

CUARTO. - En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **MINERVA BARRETO NOVERÓN** en representación de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Municipal expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/017-29072022**:-----

PRIMERO.- En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos tercero y cuarto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----

b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Quando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

SEGUNDO.- En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **MINERVA BARRETO NOVERÓN** en representación de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

Punto Número Veintidós.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Los suscritos **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la comisión; **LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES**, Secretario Municipal en funciones de Primer vocal; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, Tesorero Municipal en funciones de Segundo vocal; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, Oficial mayor en funciones de Tercer vocal; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de Cuarto vocal; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, Consejero Jurídico en funciones de Quinto vocal; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, Contralor Municipal en funciones de Sexto vocal y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, en funciones de Secretario Técnico; De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir respuesta a solicitud de pensión por orfandad solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. ANTONIA SANTOS CARRASCO**, en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS**, en su calidad de **descendiente del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, quien en vida prestó sus servicios como **Policía Primero** en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del proyecto de dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución, y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos; en correlación con los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 29, 32, 33, 34 y demás relativos aplicables del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

Por lo que en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción xi, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **356/2021** que contiene la solicitud de pensión por **orfandad**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

promovida por la **C. ANTONIA SANTOS CARRASCO** en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO CALDERÓN**, en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: ----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se dio cuenta con el escrito de solicitud de pensión de la **C. ANTONIA SANTOS CARRASCO**, misma que fue recibida por oficialía de partes de esta Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha siete de junio del dos mil veintiuno, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento referido; por medio del cual la promovente solicitó la tramitación de la **pensión por orfandad**, en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO CALDERÓN**, en su calidad de **descendiente del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, que para mejor comprensión son las siguientes: -----

- a). - Copia certificada del acta de defunción de **GUILLERMO BARRETO NOVERON**, expedida en fecha 29 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
 - b). - Copia certificada del acta de nacimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERON**, expedida en fecha 29 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
 - c). - Copia certificada del acta de nacimiento de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS**, expedida en fecha 09 de diciembre del 2009 por el oficial del registro civil de Cuautla, Morelos. -----
 - d). - Copia certificada del acta de nacimiento de **ANTONIA SANTOS CARRASCO**, expedida en fecha 09 de diciembre del 2009 el oficial del registro civil de Temalacatzingo, Guerrero. -
 - e). - Constancia laboral de **GUILLERMO BARRETO NOVERON**, expedida en fecha 16 de abril del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
 - f). - Constancia salarial de **GUILLERMO BARRETO NOVERON**, expedida en fecha 16 de abril del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- Documentos que se tuvieron a la vista para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. - Derivado de la solicitud, se aperturó el expediente al cual se le asignó el

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

número **356/2021**, mismo que obra en los archivos de este Ayuntamiento. -----

TERCERO. – Es un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR VIUDEZ** de fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno signada por la C. **MARICRUZ ESTRADA FRANCO**, en su calidad de concubina del finado **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 367/21, tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por orfandad citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por orfandad de la existencia de quien dice ser diversa beneficiaria de nombre **MARICRUZ ESTRADA FRANCO**. -----

CUARTO. – Aunado a lo anterior y también por ser un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR ORFANDAD** de fecha dos de junio del dos mil veintiuno signada por la C. **MINERVA BARRETO NOVERÓN**, en favor de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN**, en su calidad de descendiente del finado **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 352/21 tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por orfandad citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

orfanidad de la existencia de quien dice ser diverso beneficiaria de nombre **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN.** -----

En tales consideraciones es menester emitir el presente: -----

ACUERDO

PRIMERO. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la solicitud de pensión por **orfanidad**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por **ANTONIA SANTOS CARRASCO** en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS.** --

SEGUNDO.- En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos tercero y cuarto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----

b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

SEGUNDO. - Toda vez que por el presente acuerdo deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos que corresponda, a fin de que sea emitido el acuerdo correspondiente. -----

TERCERO. - En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **ANTONIA SANTOS CARRASCO** en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/018-29072022**:- -----

PRIMERO.- En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos tercero y cuarto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----

b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

SEGUNDO.- En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **ANTONIA SANTOS CARRASCO** en representación de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

Punto Número Veintitrés.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.-----
Los suscritos **ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en funciones de Presidente de la comisión; **LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES**, Secretario Municipal en funciones de Primer vocal; **C.P. LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS**, Tesorero Municipal en funciones de Segundo vocal; **C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS**, Oficial mayor en funciones de Tercer vocal; **C.P. MA. DEL ROCÍO ROJAS MENDOZA**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Cuarto vocal; **LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARELLANO**, Consejero Jurídico en funciones de Quinto vocal; **LIC. IVÁN GONZÁLEZ PERALTA**, Contralor Municipal en funciones de Sexto vocal y **LIC. LUIS ALBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ**, en funciones de Secretario Técnico; De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir respuesta a solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. MARICRUZ ESTRADA FRANCO**, quien manifiesta ser **concubina del finado C. GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, quien en vida prestó sus servicios como **Policía Primero** en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del proyecto de dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución, y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos; en correlación con los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 29, 32, 33, 34 y demás relativos aplicables del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -- Por lo que en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción xi, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **367/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. MARICRUZ ESTRADA FRANCO** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente acuerdo de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se dio cuenta con el escrito de solicitud de pensión de la **C. MARICRUZ ESTRADA FRANCO**, misma que fue recibida por oficialía de partes de esta Secretaría



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento referido; por medio del cual la promovente solicitó la tramitación de la **pensión por viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que **fue concubina del finado GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, que para mejor comprensión son las siguientes: -----

- a). - Copia certificada del acta de defunción de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 23 de marzo del 2021 por el oficial del registro civil. -----
- b). - Copia certificada del acta de nacimiento de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 04 de mayo del 2021 por la encargada de despacho de la Dirección General del registro civil. -----
- c). - Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante de pensión MARICRUZ ESTRADA FRANCO, expedida en fecha 21 de abril del 2021 por el Director General del registro civil del Estado de México. -----
- d). - Constancia laboral de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 16 de abril del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- e). - Constancia salarial de GUILLERMO BARRETO NOVERON, expedida en fecha 16 de abril del 2021 por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- f). - Copia de la resolución de fecha ocho de julio del 2021, emitida por el C. Juez segundo familiar de primera instancia del sexto distrito judicial del Estado de Morelos, dentro del expediente 181/2021, relativo al procedimiento no contencioso sobre información testimonial para acreditar concubinato, promovido por MARICRUZ ESTRADA FRANCO. -----

Documento que se tuvieron a la vista para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. - Derivado de la solicitud, se aperturó el expediente al cual se le asignó el número **367/2021**, mismo que obra en los archivos de este Ayuntamiento. -----

TERCERO. - Mediante sesión ordinaria de cabildo número 27 de fecha doce de noviembre del 2021, en el desahogo del punto 38 se aprobó la solicitud de pensión a la C. MARICRUZ ESTRADA FRANCO, sin que hasta el momento se haya publicado el acuerdo pensionatorio



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

correspondiente en el periódico oficial "Tierra y Libertad" para que el mismo entre en vigor, por lo siguiente: -----

CUARTO. – Es un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR ORFANDAD** de fecha dos de junio del dos mil veintiuno signada por la C. **MINERVA BARRETO NOVERON**, en favor de **ROSA MARIA BARRETO CALDERÓN**, en su calidad de descendiente del finado **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 352/21, tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por viudez citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por viudez de la existencia de quien dice ser diversa beneficiaria de nombre **ROSA MARÍA BARRETO CALDERÓN.** -

QUINTO. – Aunado a lo anterior y también por ser un hecho notorio para esta Comisión que diversas personas acuden a solicitar los tramites de pensión que creen que por derecho les corresponde y es del conocimiento de la misma que ejerciendo las actividades propias de esta Comisión, se encontró que dentro del archivo histórico de expedientes de solicitudes de pensión que obran en este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se encuentra una diversa solicitud de **PENSIÓN POR ORFANDAD** de fecha siete de junio del dos mil veintiuno signada por la C. **ANTONIA SANTOS CARRASCO**, en favor de **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS**, en su calidad de descendiente del finado **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con Clave Única de Registro de Población **BANG660625HMSRVL06**, quien en vida prestó sus servicios como Policía Primero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud, recayéndole el expediente número 356/21 tal y como se desprende de constancias y actuaciones, advirtiéndose que el ex trabajador es la misma persona de la cual se solicitó la pensión por viudez citada en el punto primero, advirtiéndose de igual forma

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

que se omitió informar a esta comisión por parte de la solicitante de la pensión por viudez de la existencia de quien dice ser diverso beneficiario de nombre **GUILLERMO RAÚL BARRETO SANTOS.** -----

En tales consideraciones es menester emitir el presente: -----

ACUERDO

PRIMERO. – En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos cuarto y quinto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

- a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----
- b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

SEGUNDO. - Toda vez que por el presente acuerdo deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos que corresponda, a fin de que sea emitido el acuerdo correspondiente. -----

TERCERO. - En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **MARICRUZ ESTRADA FRANCO**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33,



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/019-29072022**:- -----

PRIMERO.- En virtud de los antecedentes expuestos con antelación y sobre todo en lo relativo a los puntos cuarto y quinto, con el propósito de no vulnerar derechos de terceros ni la esfera jurídica de persona alguna que se crea con derecho para el otorgamiento de pensión derivada del fallecimiento de **GUILLERMO BARRETO NOVERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 penúltimo párrafo de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Pensiones y jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos; esta comisión se reserva continuar con el trámite de solicitud de pensión solicitada en tanto exista determinación de la autoridad jurisdiccional familiar en la que se resuelva la dependencia económica de los distintos posibles beneficiarios y divida en partes iguales conforme a la prelación señalada, atendiendo a las normas jurídicas expuestas que para mejor entendimiento se transcriben: -----

Artículo 23. La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del sujeto de la Ley se integrará: -----

- a).- Por fallecimiento, ya sea a causa o consecuencia del servicio o por causas ajenas al mismo, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 16 de esta Ley, según la antigüedad, y en caso de no encontrarse dentro de la hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo; o -----
- b).- Por fallecimiento del sujeto de la Ley pensionado, si la pensión se le había concedido



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

por Jubilación, Cesantía en Edad Avanzada o Invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado. -----

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se pagará con base en resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual resuelva la dependencia económica dividirá en partes iguales entre los previstos en el artículo anterior y conforme a la prelación señalada. -----

En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder de 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en la Entidad, al momento de otorgar la pensión. -----

ARTÍCULO 11. La Comisión podrá en cualquier tiempo, proceder a la verificación de la autenticidad de los documentos y la justificación jurídica de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. La Comisión procederá a notificar los resultados de la averiguación respectiva al interesado y de comprobarse la falsedad con que se hubiere actuado por persona alguna y/o servidor público, ordenará la suspensión del pago de la misma e informará al cabildo para proceder a su revocación, dando parte de ello a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar. --

SEGUNDO.- En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, en su momento se ordena notificar el presente acuerdo a la solicitante **MARICRUZ ESTRADA FRANCO**, por los medios legales que correspondan, habilitando para tales efectos de manera conjunta y/o indistinta al personal adscrito a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para los efectos legales correspondientes. -----

Punto Número Veinticuatro.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen propuesto por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. --

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Isidro Sosa Salgado, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado B, fracción XI, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 22 de septiembre del 2021, se recibió en las oficinas que ocupan la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada**, signada por el **C. Isidro Sosa Salgado**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **386/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

SEGUNDO. - Con fecha 11 de julio del 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, escrito de solicitud del promovente **Isidro Sosa Salgado**, quien adjuntó actualización de constancias laboral y salarial, expedidas por la C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como obra de actuaciones. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada, realizada por el ciudadano **Isidro Sosa Salgado**, al tenor del presente: -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de fecha 22 de septiembre del 2021, presentada por el **C. Isidro Sosa Salgado**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada de la **C. Isidro Sosa Salgado**, presentada en fecha 22 de septiembre del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a: "...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

IV. *Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%*
- b). - Por once años de servicio 55%*
- c). - Por doce años de servicio 60%*
- d). - Por trece años de servicio 65%*
- e). - Por catorce años de servicio 70%*
- f). - Por quince años de servicio 75%*

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

"...i.- el titular del derecho..."

Artículo 66 .- "...Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por cesantía en edad avanzada: es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

d) "...para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Isidro Sosa Salgado**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

a). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

IV.- *Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por cesantía en edad avanzada** del **C. Isidro Sosa Salgado**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión del **C. Isidro Sosa Salgado**, presentada en fecha 21 de junio del 2018, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante, expedida en fecha 28 mayo 2021 por la encargada de Despacho de la Dirección General del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Cuautla, con fecha de nacimiento 01 de octubre de 1953, lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio 69 RH/CL-C-SE**, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Isidro Sosa Salgado**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
07.Enero.2002	22.Septiembre.2003	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
23.Septiembre.2003	31.Octubre.2009	En relación al nombramiento (PM-895) como Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
01.Noviembre.2009	31. Marzo. 2010	Auxiliar de Servicios Generales en la Regiduría de Asuntos de la Juventud y Desarrollo Económico.
01. Abril. 2010	15. Junio. 2010	Auxiliar de Servicios Generales, en el Departamento de Parques y Jardines.
16. Junio. 2010	30. Octubre. 2012	Jefe del Departamento de Parques y Jardines.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Noviembre.2012	01.Septiembre.2013	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
02.Septiembre.2013	24.Diciembre.2015	Auxiliar de Servicios Generales, en la Dirección de Protección Ambiental.
25.Diciembre.2015	Fecha actual	Auxiliar de Servicios Generales, en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos.

IV.- **Oficio 63 RH/C-S-C-SE**, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, emitido por el Lic. Marcos Balladares Vázquez, Oficial Mayor, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Isidro Sosa Salgado**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,258.66 (nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.)**. -----

V.- **Oficio SDRH-96/CL-C**, de fecha siete de julio del dos mil veintidós, emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Isidro Sosa Salgado**, la cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
07. Enero. 2002	22.Septiembre.2003	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
23.Septiembre.2003	08.Noviembre.2006	En relación al nombramiento (PM-895) como Auxiliar de Servicios Generales, en el Departamento de Parques y Jardines.
09.Noviembre.2006	30.Septiembre.2008	Jefe de Departamento de Parques y Jardines.
01. Octubre. 2008	31. Octubre. 2009	Auxiliar de Servicios Generales, en el Departamento de Parques y Jardines.



**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

01.Noviembre.2009	31. Marzo. 2010	Auxiliar de Servicios Generales en la Regiduría de Asuntos de la Juventud y Desarrollo Económico.
01. Abril. 2010	15. Junio. 2010	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
16. Junio. 2010	31. Octubre. 2012	Jefe de Departamento de Parques y Jardines.
01.Noviembre.2012	01.Septiembre.2013	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines.
02.Septiembre.2013	24.Diciembre.2015	Auxiliar de Servicios Generales en la Dirección de Protección Ambiental.
25.Diciembre.2015	31.Mayo.2022	Auxiliar de Servicios Generales en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección de Servicios Públicos.

VI.- **Oficio SDRH-94/CS-C**, de fecha siete de julio del dos mil veintidós, emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Isidro Sosa Salgado**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$10,641.34 (diez mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N).** -----

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 15 de julio del 2022 **la cual cuantifica una antigüedad de 20 años, 04 meses y 18 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 68 años, 09 meses y 14 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Isidro Sosa Salgado**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **cesantía en edad avanzada del C. Isidro Sosa Salgado**, quien acreditó tener una edad de **68 años, 09 meses y 14 días** y

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

una antigüedad de 20 años, 04 meses y 18 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$10,641.34 (diez mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Isidro Sosa Salgado con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Isidro Sosa Salgado** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Isidro Sosa Salgado** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ha emitido su dictamen, mismo que se les ha hecho llegar con la convocatoria para esta sesión de cabildo, se pregunta a los integrantes de este cuerpo colegiado si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal**



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se han emitido diez votos a favor.- El

Presidente Municipal declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el siguiente **Acuerdo CMC/SM/SO/020-29072022:- -----**

PRIMERA.- Se aprueba la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Isidro Sosa Salgado, quien acreditó tener una edad de 68 años, 09 meses y 14 días y una antigüedad de 20 años, 04 meses y 18 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción inciso f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón de \$10,641.34 (diez mil seiscientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDA. En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Isidro Sosa Salgado con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----**

TERCERA.- Se solicita al **Secretario Municipal** realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

CUARTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Isidro Sosa Salgado** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veinticinco.- En desahogo del punto veinticinco del orden del día, el **Presidente Municipal** pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra dentro de los Asuntos Generales, sírvase inscribirse con el Secretario Municipal. -----

Regidora Carmen Genis.- Referente a la visita a Huajuapán de León se hará llegar la información al Presidente el próximo lunes. Además manifiesta que hizo una solicitud para ausentarse unos días. -----

A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, le informo que se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.- El

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad, Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara:

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

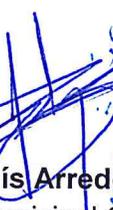
Punto Número Veintiséis.- El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del punto número veintiséis del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día veintinueve de julio de dos mil veintidós.-----

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
Periodo 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



Rodrigo Luis Arredondo López
 Presidente Municipal Constitucional
 Hacienda, Programación y Presupuesto;
 Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas



Norberta Ceballos Neri
Síndica Municipal;
Patrimonio Municipal

Braulio Olivar Hernández
Regidor de Gobernación y Reglamentos;
Ciencia, Tecnología e Innovación;
Participación Ciudadana

Carmen Genis Sánchez,
Regidora de Educación,
Cultura y Recreación;
Seguridad Pública y Tránsito

Rafael Rosales Corona
Regidor de Turismo;
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable; Protección del Patrimonio
Cultural



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Alfredo Giovanni Lezama Barrera
Regidor de Asuntos de la Juventud;
Planificación y Desarrollo

Christian Rueda Rosas
Regidor de Desarrollo Económico;
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas,
Combate a la Corrupción

Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Derechos Humanos

Yuliana Trujillo Chávez
Regidora de Igualdad y Equidad de
Género; Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Micaela Tepecha Rodríguez
Regidora de Bienestar Social;
Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados



Félix Javier Malpica Marín
Secretario Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS; MISMA QUE CONSTA DE CIENTO SESENTA FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.